

Tabla de contenido

Tabla de contenido	1
Introducción	2
Primera conclusión	3
Indicadores	3
Segunda conclusión	5
Indicadores	6
Tercera conclusión.....	6
Indicadores	7
Cuarta conclusión	12
Indicadores	13
Quinta conclusión	20
Indicadores	21
Sexta conclusión	22
Indicadores	23
Séptima conclusión.....	26
Indicadores	27
Octava conclusión	31
Indicadores	31
Novena conclusión	34
Indicadores	34
Comentarios a las propuestas del grupo solicitante.....	37
Conclusiones	45
Anexos	46
Relación de tablas.....	49
Glosario	50

Segundo Informe del Gobierno del Estado de Colima

sobre la implementación de las acciones emprendidas con relación a las propuestas contenidas en las conclusiones del grupo de trabajo que analiza la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

Introducción

Erradicar la violencia de género contra las Mujeres es un imperativo de justicia social que implica deconstruir las desigualdades entre las mujeres y los hombres, así como los roles estereotipados, para poder generar las condiciones propicias que garanticen los derechos humanos de las mujeres. Este es un compromiso que el Gobierno del Estado de Colima ha tomado seriamente.

Desde luego, no es una tarea fácil, es una tarea que requiere de tiempo para remontar hechos y rezagos heredados. Por eso, nuestro gobierno ha buscado dinamizar las instituciones, ha buscado generar sinergias mediante el trabajo coordinado, así como acciones afirmativas que partan de la realidad medible y se enfoquen a modificar de manera sustantiva el contexto de las mujeres y niñas colimenses. En ello y por ello trabajamos con la convicción de un futuro mejor para las mujeres del estado.

El documento que hoy se presenta, es un informe complementario al rendido el día 20 de octubre del año 2015. Recopila los datos comprobables de la suma de acciones emprendidas de manera coordinada por la administración que encabezo.

El informe está organizado por conclusiones. Cada conclusión retoma fielmente las consideraciones del informe del Grupo de Trabajo, los comentarios vertidos en el primer dictamen y, finalmente, se informan las acciones llevadas a cabo por la administración a mi cargo. También contiene un apartado que aborda las propuestas hechas por el grupo solicitante. Finalmente, un apartado de conclusiones.

Las acciones que a continuación se detallan, son el inicio de un programa de Estado que se ha trazado como objetivo que las mujeres de Colima vivan en un estado seguro, libre de violencia.

Primera conclusión

Descripción de la conclusión

Adoptar todas las medidas que sean necesarias, por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, para garantizar que se investiguen y resuelvan, con la debida diligencia y en un plazo razonable, todos los casos de violencia contra las mujeres, adoptando una perspectiva de género y de derechos humanos y con ello, garantizar a las mujeres víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral.

En este sentido, el grupo de trabajo solicita al gobierno del estado a explorar de manera exhaustiva todas las líneas de investigación, a fin de garantizar a las víctimas y a sus familiares su derecho de acceso a la justicia, para lo cual sus agentes deben cumplir diligentemente con su obligación de investigar. De manera particular, respecto de los casos homicidios y feminicidios que se encuentran en reserva o archivo se propone revisar las posibilidades de reapertura formal de los mismos para la continuación del trámite de investigación, teniendo presente la obligación de investigar *ex officio* y con la debida diligencia, la cual tiene alcances adicionales cuando se trata de mujeres y niñas en el marco de un contexto general de violencia.

En idéntico sentido, el grupo insta al gobierno a valorar la reapertura formal de los casos relacionados con delitos sexuales, así como los casos de violencia intrafamiliar reincidentes que se encuentran en reserva o archivo, poniendo especial atención en aquéllos en los que se otorgó el perdón, particularmente si fue en más de una ocasión. Las posibilidades de reapertura formal deben llevarse a cabo tomando en cuenta la gravedad y el daño ocasionado durante la comisión de estos delitos, así como las omisiones realizadas durante las investigaciones por parte de los agentes del MP.

De este modo, el grupo considera que esta valoración podría ser realizada en primera instancia por la Visitaduría General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, al tener dentro de sus atribuciones la facultad de supervisión de la actuación del MP. El grupo quiere enfatizar que la reapertura e investigación de los casos debe realizarse con la debida diligencia y cuidando en todo momento la no revictimización. En aquellos casos en los que no sea posible continuar con las investigaciones, será necesario brindar la justificación correspondiente.

Observaciones del grupo de trabajo

Entre las principales observaciones se destaca que es necesario incluir un análisis minucioso para comprender actos de investigación, con el objetivo de esclarecer los hechos de los expedientes, e incluir información que permita comprobar la implementación de las investigaciones, así como de las diligencias faltantes o pendientes por desahogar.

Indicadores

1. Diagnóstico de los casos a reabrirse
2. Justificación de los casos en los que se considere imposible la reapertura
3. Número de casos reabiertos
4. Número de casos consignados o judicializados
5. Número de casos concluidos
6. Número de casos que continúan en investigación
7. Número de casos que se encuentran en reserva o en archivo temporal
8. Acciones de investigación emprendidas en los casos y los avances logrados al respecto

La Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJ en adelante) emprendió acciones dar cumplimiento a la conclusión y en atención a lo que establecen las leyes Estatales, Generales y Tratados Internacionales en la materia, así como determinaciones para dar una continuidad de forma permanente, en seguimiento y evaluación de las acciones con resultados de impacto en el Estado.

Las acciones que se llevaron a cabo fueron: la reinstalación del Comité Técnico de Análisis y Evaluación del Procedimiento de Investigación Ministerial, Policial y Pericial en el Delito de Homicidio Doloso cometido en contra de Mujeres por Razones de Género, que tuvo lugar el día 16 de noviembre del presente año a las 11:00 horas en la Sala de Procuradores del edificio central de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la que estuvieron presentes el personal de la Procuraduría, presidido por el suscrito Licenciado Fernando García Fernández, así como del Instituto Colimense de las Mujeres (ICM en adelante) y representantes de la sociedad civil.

Los acuerdos que se tomaron y aprobaron por parte del Comité para impulsar y realizar la conformación de un grupo de trabajo multidisciplinario, integrado por tres Agentes del Ministerio Público Investigadores, tres investigadores de la academia y representantes de la sociedad civil, que forman parte de dicho Comité. Se plantea como objeto realizar el seguimiento de las averiguaciones previas de homicidios de mujeres, feminicidios, violencia sexual y violencia intrafamiliar que se encuentran en archivo de reserva; por lo que se formará una mesa de trabajo con un programa en el que se establezca las fechas y horarios para que se reúnan todos los integrantes. Para que se realice el seguimiento de todos los casos de violencia contra las mujeres, adoptando una perspectiva de género y de Derechos Humanos y con ello garantizar a las mujeres víctimas y sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral. Asimismo, se establecerán líneas de investigación, debiéndose dar también acceso a los informes sobre los casos de violencia que se realicen, al personal del ICM para identificar elementos que permitan emprender acciones en materia de prevención del delito, para establecer zonas donde exista mayor índice de violencia hacia la mujer y realizar acciones de prevención como son detectar focos rojos. (anexo 1.1)

Se giraron las invitaciones a tres personas de la academia jurídica con perfil en Derechos Humanos y perspectiva de género, a decir del Dr. Mario de la Madrid Andrade, la Dra. Jessica Cristina Romero Michel y el Mtro. Ángel Fernando Prado López; también a quienes representan a la sociedad civil en dicho Comité, la Licda. María Elena Adriana Ruíz Visfocri, el Lic. Efraín Naranjo Cortés y la Licda. María del Carmen García García, la reunión se estableció para el martes 22 de noviembre del presente año. (anexo 1.2)

Se informa también, el número de feminicidios y homicidios de mujeres que se cometieron en el período que comprende, el mes de octubre de 2015 a la fecha y el estatus en que se encuentra cada uno de ellos. En el periodo de octubre a diciembre de 2015, se iniciaron 5 Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación por el delito de homicidios dolosos de mujeres, de los cuales el estado que guardan son 1 en trámite, 1 reserva y 3 en Investigación Inicial.

En el periodo de enero al 18 de noviembre de 2016, se han iniciado 57 Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación por el delito de homicidios dolosos de mujeres, de los cuales el estado que guardan dichas Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación, son 18 en trámite, 1 No Ejercicio de la Acción Penal, 31 en Investigación Inicial, 6 en Investigación Complementaria, 2 incompetencias, de dichos homicidios fueron esclarecidos 9 por muerte de mujer y 8 feminicidios. Información que se expone en las siguientes tablas. (Tabla 1, 2 y 3)

Año	Incidencia
2016	57
2015	20
Total	77

Tabla 1. Homicidios dolosos de mujeres

Año	2015	2016
Ene	3	3
Feb	4	5
Mar	2	9
Abr	0	7
May	0	5
Jun	0	9
Jul	4	3
Ago	0	3
Sep	2	6
Oct	0	6
Nov	1	1
Dic	4	0

Tabla 2. Desglose de homicidios dolosos de mujeres por mes

Año	Muertes de mujeres	Feminicidio	Total
2016	9	8	17
2015	0	0	0
TOTAL	9	8	17

Tabla 3. Esclarecimiento de homicidios dolosos de mujeres

No omito hacerles de su conocimiento que los expedientes una vez analizados por el grupo de trabajo multidisciplinario conformado, se emitirá un informe en el que se plasme todo el análisis realizado, describiendo los hallazgos y determinando las líneas de investigación a seguir o bien argumentando la imposibilidad de continuar con la investigación. En ese mismo sentido, se ha realizado un nuevo análisis sobre el estatus que guardan los homicidios dolosos de mujeres y feminicidios del año 2015, mismo que se agregan al presente informe. (ver anexo 1.3)

En octubre del presente año el gobernador del Estado, Ignacio Peralta Sánchez presentó ante el Congreso del estado de Colima, la propuesta de Ley Orgánica para la Fiscalía General del estado de Colima que incluye la creación de la Fiscalía Especializada en Delitos por Violencia de Género y Trata de Personas. (Ver anexo 1.4)

Segunda conclusión

Descripción de la conclusión

Continuar y fortalecer las acciones realizadas por el estado de Colima tendientes a reparar a las víctimas de violencia feminicida. Realizar todas las acciones y adecuaciones administrativas y legislativas necesarias para garantizar la reparación integral del daño conforme a la Ley General de Víctimas y a la Ley General de Acceso, a efecto de que se asegure bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género en todos y cada uno de los casos de violencia contra las mujeres, especialmente, respecto de los feminicidios y homicidios dolosos de mujeres reconocidos por el estado. Cabe señalar que la presente recomendación concierne tanto a los

casos de feminicidios reconocidos por el estado respecto de la solicitud de AVGM, así como a los casos de violencia feminicida posteriores a la misma y aquéllos que se presenten en el futuro.

Indicadores

- 1. Ejecución de las sentencias condenatorias que decretan las medidas para la reparación integral del daño a los familiares de las víctimas de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.**

En relación a las sentencias condenatorias, se han llevado a cabo acciones para lograr la reparación integral del daño a las víctimas de violencia feminicida, por lo que los y las Agentes del Ministerio Público con adscripción a los juzgados penales del Estado, y a cargo de darle seguimiento a los incidentes de ejecución de las sentencias, han presentado las correspondientes promociones en las 10 causas penales; esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7° fracción II, 26 y 60 al 65 de la Ley General de Víctimas, en las que se solicitó a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado el pago de la reparación del daño proveniente del fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas de Feminicidio y de Homicidio cometidos en agravio de mujeres.

Actualmente, en la causa penal número 121/2009 del Juzgado Segundo de lo Penal del Primer Partido Judicial el sentenciado cubrió el pago de la reparación del daño (anexo 2.1)

- 2. Reportes detallados del número y tipo de reparaciones otorgadas e implementadas a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares, de conformidad con las leyes, estatal y federal, de víctimas.**

En el anexo 2.1 se detallan las causas penales relativas a homicidios dolosos de mujeres y feminicidios, en donde se han obtenido a solicitud de la representación social sentencias condenatorias que contemplan la reparación integral del daño. Por otro lado, la Secretaría de Planeación y Finanzas en atención al oficio girado por el ICM, con número de registro ICM/1502/2016, informó que el Fondo para la Atención a Víctimas cuenta con un Presupuesto disponible para el presente ejercicio fiscal por \$500,000, el cual se encuentra asignado a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo. (anexo 2.2)

- 3. Adecuaciones administrativas y normativas realizadas por el gobierno del estado de Colima en materia de reparación del daño.**

El 01 de marzo de 2016 se reformó el artículo 45 del Código Penal para el Estado de Colima, donde se observa que la reparación del daño deberá ser plena, efectiva, adecuada y proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida en su integridad de la víctima u ofendido, y atiende en la fracción segunda del artículo mencionado al delito de violencia familiar, delitos contra la libertad sexual, homicidios y lesiones que sean con violencia de género, así como el feminicidio. Se anexa decreto 59 publicado en número 14 del Periódico oficial del Estado, mismos que se reporta en documentos anexos. (anexo 2.3 y 2.4)

Tercera conclusión

Descripción de la conclusión

El estado de Colima adopte las medidas necesarias para modificar los patrones socioculturales que conduzcan a la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias que tienen su

fundamento en términos de roles y estereotipos masculinos y femeninos, o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Diseñar una estrategia educativa transversal en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que tenga como objetivo transformar los patrones culturales y enseñe a las niñas, niños y adolescentes, entre otras cosas, a identificar la violencia, a no generarla y a denunciarla.

El grupo sugiere que dicha estrategia incluya todos los niveles de educación en el estado y se realice a través de técnicas didácticas y lúdicas de enseñanza apropiadas según el nivel escolar. Lo anterior, a fin de ilustrar el significado de la igualdad entre mujeres y hombres, y dar a conocer que las consecuencias de la violencia contra las mujeres obstaculizan el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Asimismo, se requiere que todo el personal docente, administrativo y directivo reciba la capacitación necesaria y cuente con los materiales e insumos adecuados para impartir los contenidos educativos y la administración escolar respectivamente.

Indicadores

Los avances realizados por la Secretaría de Educación de Colima se describen a continuación, organizados por el número de indicador, la acciones realizadas y proyectadas, así como el seguimiento y la evaluación de los mismos. Continúan las acciones y proponen una estrategia integral basada en Derechos Humanos y perspectiva de género.

1. Diseño de una estrategia educativa transversal en materia de derechos humanos y perspectiva de género.

Se presenta en documento aparte (anexo 3.1) el informe de seguimiento y el planteamiento de la estrategia global que ha planteado la Secretaría de Educación de Colima, con un fundamento en tres ejes y un objetivo general, que permite atender la conclusión y recomendaciones del grupo de trabajo. Para ello se han realizado acciones de las que se da cuenta en la tabla 5, asimismo se han proyectado acciones a mediano y largo plazo a fin de dar continuidad a la estrategia educativa.

Tabla 5. Acciones para la estrategia educativa.

Acciones realizadas al 28 de octubre de 2016	Acciones proyectadas a realizar antes del 23 de noviembre	Acciones proyectadas a mediano plazo	Acciones proyectadas a largo plazo	Acciones de seguimiento y evaluación
Elaboración de fichas didácticas para trabajar en el aula la Equidad de género y la prevención de la violencia; hasta ahora se cuenta con la compilación de fichas con secuencias didácticas para los niveles de Educación preescolar y primaria. (anexo 3.2)	18 de noviembre Difusión de fichas didácticas en formato digital a las Supervisiones escolares de todos los niveles educativos 22 de noviembre 2 ^{da} Sesión de capacitación al grupo representativo de personal de ATP de diversos niveles educativos, para	Del 5 al 9 de diciembre Primer fase de replicación de la capacitación del juego de "La Oca, ¡Todas y Todos ganan!" como recurso lúdico para ilustrar el significado de igualdad entre mujeres y hombres y abonar a la transformación de los patrones culturales estereotipados, a	Enero de 2017 Distribución de lona impresa del juego de "La Oca, ¡Todas y todos ganan!" a todas las escuelas del Estado. (anexo 3.6) Enero de 2017 • Capacitación del profesorado para la implementación del juego de la Oca con las alumnas y alumnos como recurso didáctico en la	Las capacitaciones al personal de ATP y la réplica de la capacitación al personal docente de las diversas zonas escolares, en cada uno de los niveles educativos, además de dotar de los materiales indispensables para la realización del juego de la Oca (lonas, tableros y dados); se entregará un paquete con
1 ^{er} Sesión de				

<p>capacitación a un grupo representativo de personal de ATP de diversos niveles educativos para difusión de la estrategia didáctica del juego de "La Oca, iTodas y Todos ganan!" como recurso lúdico para ilustrar el significado de igualdad entre mujeres y hombres y abonar a la transformación de los patrones culturales estereotipados. (anexo 3.3)</p>	<p>difusión de la estrategia didáctica del juego de "La Oca, iTodas y Todos ganan!" como recurso lúdico para ilustrar el significado de igualdad entre mujeres y hombres y abonar a la transformación de los patrones culturales estereotipados. (anexo 3.4)</p>	<p>todo el personal de ATP. Las sesiones de réplica de la capacitación están proyectadas para tener un alcance de 107 elementos de ATP, pertenecientes a las 166 zonas escolares de los diferentes niveles educativos –Inicial, preescolar, primaria, secundaria, telesecundarias, educación física, y educación especial- (anexo 3.5)</p> <p>Noviembre 2016- Junio de 2017 Participación del Programa de Equidad de Género, en las Ferias de Lectura (municipales y estatal) mediante la colocación de un <i>stand</i> que presente las acciones implementadas en la comunidad escolar (estrategia didáctica del Juego de "La Oca, iTodas y todos ganan", presentación de Fichas didácticas, materiales de apoyo, recursos digitales, entre otros).</p>	<p>identificación de estereotipos y violencia de género, favoreciendo la transformación de los patrones socioculturales y la difusión del respeto a los derechos de las personas, la cultura de la equidad y no violencia. Para conocer el alcance de la implementación de esta acción se toma como referencia la estadística elaborada al inicio del ciclo escolar 2016-2017, enfocándonos en este momento en el rubro correspondiente a docentes. (anexo 3.5)</p> <p>Febrero de 2017 Implementación de la estrategia didáctica del Juego de "La Oca, iTodas y Todos ganan!" en todos los planteles de Educación Básica del Estado dándole difusión mediante una campaña en medios de comunicación impresos y digitales.</p> <p>Abril 2017 Se realizarán encuentros de experiencias exitosas en las cuales el profesorado dé muestra de cómo es que en materia de perspectiva de género han trabajado a favor de la transformación de patrones culturales y estereotipos de género con alumnado.</p> <p>Ciclo escolar 2017-2018 Establecer la conformación de un Comité para la Igualdad de Género al interior de los centros escolares, mismos que se encuentren conformados por madres y padres de familia, con el propósito de implementar acciones</p>	<p>instrumentos de evaluación para medir el impacto de las capacitaciones, tanto previa como posteriormente, para identificar así conocimientos previos y lo que lograron aprender y sobretodo transformar respecto a estas construcciones sociales de roles y estereotipos. Estos instrumentos se entregarán impresos a fin de contar con insumos necesarios para realizar un seguimiento y una medición de impacto a lo largo del proceso, que permita obtener información acerca de cómo se está llevando a cabo, con la finalidad de reajustar la intervención orientadora, de acuerdo con los datos obtenidos (los instrumentos se encuentran en construcción).</p>
--	---	---	--	--

			<p>que beneficien a la cultura de la igualdad y la no discriminación, funcionando a su vez como enlaces de trabajo para encausar acciones estatales para abordar diversas temáticas de impacto social.</p> <p>Ciclo escolar 2017-2018</p> <p>Dar seguimiento a la implementación de la estrategia didáctica del juego de la Oca, dotando a cada alumno y alumna de educación básica (en los niveles de preescolar, primaria y secundaria) de un tablero de juego, acercando así a la niñez colimense a la identificación de prácticas de violencia de género, mediante la desnaturalización de estereotipos y roles de género, posibilitando así la transformación de los mismos, procurando prácticas de igualdad y no discriminación (como un parámetro de referencia para visualizar el posible alcance de esta acción, se puede observar en el anexo 3.7, en el que se refleja la estadística escolar de este ciclo. (deberá actualizar con la matrícula del siguiente año escolar).</p>	
--	--	--	---	--

2. Diseño del programa de capacitación docente, administrativa y directiva en materia de derechos humanos y perspectiva de género.

Para el diseño de la capacitación docente, se ha trabajado de forma coordinada con el ICM para implementar las capacitaciones que reciben las personas docentes, considerando para el diseño los Derechos Humanos y la perspectiva de género. En la siguiente tabla (# 6) se exponen las acciones realizadas en ese sentido.

Tabla 6. Acciones realizadas para el diseño de programa de capacitación de la Secretaría de Educación

Acciones realizadas al 28 de	Acciones proyectadas a	Acciones proyectadas a	Acciones proyectadas a largo	Acciones de seguimiento y
------------------------------	------------------------	------------------------	------------------------------	---------------------------

octubre de 2016	realizar antes del 23 de noviembre	mediano plazo	plazo	evaluación
Se ha dado seguimiento a la programación de capacitaciones al personal docente y administrativo –en coordinación con el ICM- en esta fase a personal administrativo de la Secretaría de Educación, así como a personal docente y en funciones de Asesoría Técnico Pedagógica pertenecientes a los diversos niveles educativos y de los diferentes municipios de la entidad, con un total de 97 asistentes (anexos 3.8 y 3.9)			Durante toda la administración Dar seguimiento al programa de capacitación docente mediante una serie de Talleres con temáticas referentes a la perspectiva de género. (anexo 3.10)	Aplicación de instrumentos de evaluación de resultados (encuestas y cuestionarios) -pre y post- aplicados al personal asistente a los talleres y capacitaciones, para conocer el nivel de impacto acerca de los temas abordados, para identificar las ideas y conocimientos previos a la capacitación, así como aquellos que lograron incorporar y modificar tras recibirla.

3. Implementación de la estrategia y de los programas.

La estrategia se ha trabajado desde la asignación de los integrantes, hasta un diseño sustentado para la creación del Programa de Equidad de Género de la Secretaría de Educación, con la selección de un perfil acorde que permitirá dar un seguimiento adecuado a dicho Programa (anexo 3.11). Asimismo, en la tabla 7 se presentan las actividades realizadas al respecto.

Tabla 7. Acciones para la implementación del Programa de Equidad de Género.

Acciones realizadas al 28 de octubre de 2016	Acciones proyectadas a realizar antes del 23 de noviembre	Acciones proyectadas a mediano plazo	Acciones proyectadas a largo plazo	Acciones de seguimiento y evaluación
Designación del personal que integrará el Programa de Equidad de Género, atendiendo a un perfil curricular idóneo con formación en perspectiva de Género. (anexo 3.11)	15 de noviembre de 2016 Reunión para llevar a cabo la Conformación de la Unidad de Equidad de Género de la Secretaría de Educación (en los lineamientos de la Unidad se encuentran especificadas las características de la integración de la unidad, conformada por una presidencia, una secretaria, y seis comités de participación, contando con una estructura de veinte integrantes; así como los aspectos	2 de diciembre de 2016 Primera Reunión de trabajo de la Unidad de Equidad de Género para definir aspectos referentes a la Misión y Visión de la Unidad, así como la conformación de la agenda de trabajo y acciones de seguimiento de la Ruta crítica.	Enero - junio de 2017 (primeros días de cada mes) Realización de sesiones ordinarias de trabajo y seguimiento de la Unidad de Equidad de Género. Enero a marzo de 2017 Instrumentar en la plataforma de herramientas de la Secretaría de Educación, un directorio en el cual la comunidad escolar y sociedad en general pueda obtener información y orientación acerca de las instituciones que	El seguimiento al trabajo que se realice mediante la implementación del Programa de Equidad de Género se efectuará a través de los registros e informes que se elaboren en las sesiones de trabajo de la Unidad, mediante los que se busca ilustrar el impacto positivo de las acciones implementadas en la transformación de aspectos de la percepción de la práctica de igualdad, clima laboral, interacciones sociales,

<p>de trabajo de la AVGM en Colima.</p> <p>Fundamentación de lineamientos básicos para la conformación de la Unidad de Equidad de Género de la Secretaría de Educación; se cuenta con la planificación y logística para la conformación de la Unidad. (anexo 3.12)</p> <p>• Difusión de acciones y mecanismos –de manera coordinada con otros programas– que garanticen igualdad de condiciones en la educación, la alfabetización, el acceso, la permanencia y terminación de estudios a través del otorgamiento de becas y otras subvenciones.</p>	<p>referentes a las funciones, objetivos y metas de la misma) (anexo 3.13)</p> <p>Lineamientos de operación de los comités que conforman La unidad de equidad de género de la secretaría de educación. (anexo 3.12)</p>		<p>brindan atención en casos de violencia de género.</p> <p>Trabajar con el equipo de Comunicación de la Secretaría de Educación para de manera permanente realizar entrevistas y programas de radio en campañas de difusión de las acciones implementadas.</p> <p>Diciembre 2016 Se entregarán recursos económicos a mujeres estudiantes mediante el PROMAJOVEN, el programa de becas y apoyos a la educación a madres jóvenes y jóvenes embarazadas.</p> <p>Iniciar un proyecto de investigación en coordinación con estudiantes de posgrados que tengan interés en este tipo de temas.</p>	<p>concepciones e ideas sobre la perspectiva de género, aplicando a la par instrumentos de aplicación previa y posterior para medir el nivel de avance.</p>
--	---	--	--	---

4. Evaluación que concluya datos de cobertura de las estrategias y de los resultados.

Lo que se reporta en este indicador consiste en acciones para dar seguimiento y evaluar los resultados de la estrategia educativa, que por la naturaleza de su proyección, aún no se plantean resultados pero se da cuenta y se proyectan acciones en ese sentido. (ver tabla 8)

Tabla 8. Acciones para la cobertura de la estrategia educativa.

Acciones realizadas al 28 de octubre de 2016	Acciones proyectadas a realizar antes del 23 de noviembre	Acciones proyectadas a mediano plazo	Acciones proyectadas a largo plazo	Acciones de seguimiento y evaluación
<p>Aplicación de cuestionarios y encuestas al personal asistente a los talleres y capacitaciones, para conocer el impacto de las mismas.</p> <p>Elaboración de informes con base en los resultados de la aplicación de instrumentos de evaluación y seguimiento.</p>	<p>La evaluación será continua conforme a las necesidades de las actividades o estrategias implementadas, teniendo en cuenta una estrategia de evaluación sistemática que refiera mediciones previas y posteriores, ilustrando así los procesos de transformaciones de la percepción de roles y estereotipos</p>	<p>La evaluación será continua conforme a las necesidades de las actividades o estrategias implementadas, teniendo en cuenta una estrategia de evaluación sistemática que refiera mediciones previas y posteriores, ilustrando así los procesos de transformaciones de la percepción de roles y estereotipos</p>	<p>La evaluación será continua conforme a las necesidades de las actividades o estrategias implementadas, teniendo en cuenta una estrategia de evaluación sistemática que refiera mediciones previas y posteriores, ilustrando así los procesos de transformaciones de la percepción de roles y estereotipos de</p>	<p>La evaluación de los procesos referentes a la cobertura de las estrategias y los resultados de la implementación de acciones de los programas se efectuará mediante el seguimiento de una estrategia de evaluación sistemática a través de la aplicación de instrumentos acordes a las</p>

	de género.	de género.	género.	acciones a evaluar (dependiendo si se trata de talleres de capacitación y/o sensibilización, campañas de difusión de información, distribución de folletos o trípticos, implementación de estrategias didácticas) así como la población, para contar con valoraciones previas y posteriores a su implementación, recuperando el impacto y avance de las mismas.
--	------------	------------	---------	---

Cuarta conclusión

Descripción de la conclusión

Realizar un diagnóstico de las necesidades específicas de sensibilización, capacitación, especialización y profesionalización de la actuación del personal encargado de la atención, procuración e impartición de justicia a las mujeres víctimas de violencia.

Los programas de capacitación deberán tener un enfoque de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, y estar orientados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Asimismo, deberán incluir los estándares internacionales en materia de debida diligencia, discriminación, violencia contra las mujeres y feminicidios, atención integral de las mujeres víctimas de violencia y acompañamiento a las víctimas.

Al respecto, el grupo de trabajo considera de especial importancia que en los procesos de profesionalización y capacitación se busque garantizar que:

- a. Las instancias encargadas de la atención a las mujeres víctimas de violencia, como el DIF, las instancias municipales de la mujer, el Cepavi, el ICM, entre otras, brinden asistencia psicológica con perspectiva de género, den asistencia jurídica velando por el respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres, eviten revictimización y en caso de canalizar a las mujeres den el acompañamiento necesario.
- b. Los agentes del MP tengan la capacidad de solicitar órdenes de protección, realizar líneas de investigación con perspectiva de género, así como de integrar carpetas de investigación o expedientes con dicha perspectiva.
- c. Los cuerpos de seguridad pública se encuentren sensibilizados en materia de género, conozcan sus obligaciones derivadas de las órdenes de protección y apliquen el Protocolo de Actuación con perspectiva de género.
- d. Las juezas y jueces otorguen medidas cautelares y órdenes de protección, juzguen de acuerdo al Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género y dicten medidas de reparación integral con perspectiva de género.
- e. Las instancias de salud cuenten con los conocimientos necesarios para la detección de la violencia contra las mujeres, conozcan y apliquen la NOM -046.

Una vez realizado dicho diagnóstico, el grupo alienta al gobierno del estado a fortalecer los procesos de capacitación y profesionalización del personal mediante el apoyo de instituciones y personas especializadas en violencia de género y derechos humanos de las mujeres. Tales programas deberán ser continuos y focalizados considerando las atribuciones de cada dependencia y las funciones que se ejercen por el personal. Igualmente, tienen que contar con un enfoque práctico.

Cabe señalar que para el grupo es importante que el nuevo personal que ingrese a cualquier función de atención o procuración de justicia, cuente previamente con los conocimientos anteriormente mencionados para desarrollar su función. Finalmente, deberán diseñarse mecanismos de seguimiento y evaluación para conocer el impacto real de los resultados de las capacitaciones en el quehacer institucional de las y los servidores públicos.

Observaciones realizadas por el grupo de trabajo

En la revisión que realizó el grupo de trabajo identificó que se presentó un diagnóstico de necesidades a nivel estatal que permitió señalar el perfil del personal que será capacitado, a decir del personal del área Médica y de Enfermería, Trabajo Social, Psicología, Jurídico, Ministerios Públicos, Jueces (as), y Policías. El diseño de la capacitación responde a 5 ejes transversales (administración de justicia, procuración de justicia, salud, seguridad y atención integral por medio de servicios sociales). Falta la revisión del lenguaje incluyente desde los nombres de algunos talleres como los contenidos de algunos de ellos. Asimismo la generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por las autoridades.

Indicadores

1. Diagnóstico de necesidades de formación y capacitación, realizado con distinciones por tipos de requerimientos en función del puesto y las temáticas a abordar.

Se consideró el diagnóstico estatal, realizado y reportado el año pasado, el cual tuvo el propósito de contar con una visión integral de los retos que representa realizar una correcta Detección de Necesidades de Capacitación. Para ello es imperante tener una visión holística del tema, esto es evaluar el proceso de capacitación, desde la planeación, ejecución y evaluación de impacto de la capacitación. Por otro lado, implica atomizar y tener una visión reduccionista de la Detección de Necesidades de Capacitación del personal que atienden a mujeres víctimas de violencia, el sólo verificar si se ha capacitado y en qué, implica riesgos al no tomar en cuenta aspectos trascendentales en la propia capacitación.

El fin último de la capacitación es desarrollar habilidades y competencias necesarias para el desarrollo eficaz de una labor, en ese sentido, las personas que atienden a mujeres víctimas de violencia, deben ser capaces de resarcir, en la medida de sus posibilidades, el daño causado por una tercera persona. Por lo tanto deben contar con competencias muy especializadas, con el objeto de apoyar en cada una de las etapas del proceso de ayuda, en ese sentido no se puede suponer o pensar que cualquier persona puede desempeñar eficientemente dichas responsabilidades.

Para tal tarea se diseñó un cuestionario con 58 ítems divididos en 8 dimensiones, que permitieron identificar cómo se gestiona el proceso de capacitación al interior de las instituciones que otorgan servicios a las mujeres víctimas de violencia. Es importante mencionar que con base en las respuestas otorgadas se determinaron los resultados obtenidos. El criterio de selección para las entrevistas, se basó en 2 parámetros, el primero fue quienes por su naturaleza y disposiciones legales son las entidades responsables de la atención a las mujeres víctimas de violencia; el segundo, considerar la ubicación con el mayor número de incidentes en

el estado, para lo cual se determinó realizar el diagnóstico en 5 municipios y 2 poderes, específicamente en el ejecutivo se llevaron a cabo entrevistas en 8 instituciones dando un total de 19 entidades y dependencias. (anexo 4.1) Las Instituciones de la administración pública que consideraron el diagnóstico para la programación de sus talleres o cursos fueron, el ICM como encargado del diagnóstico estatal, SE, SSP y la PGJ.

Adicionalmente, la Secretaría de Salud realizó un diagnóstico de Necesidades de Capacitación para el año 2016, a través de la Subdirección de Enseñanza, Capacitación e Investigación. Se utilizó un instrumento digital que se dispuso en el sitio web de la Secretaría¹, se anexa la captura de pantalla (anexo 4.2). Todo el personal, del área médica, administrativa y directivos, tuvo acceso al sitio para registrar sus necesidades de capacitación. El diagnóstico permitió obtener los siguientes resultados, los cuales se organizaron por áreas:

- Directiva: capacitación de Motivación Laboral, seguida de Administración de los Servicios de Salud y Desarrollo Organizacional.
- Administrativa: atención al Público, Relaciones Humanas en el Trabajo y Administración de Recursos Humanos.
- Médica: enfermedades Transmitidas por Vector, Actualización en los Programas, Programa de Atención del Adulto y del Anciano.
- Enfermería: Manejo del Paciente en Estado Crítico, Cuidados de enfermería en Asistencia, Liderazgo y Trabajo en Equipo en Enfermería. (anexo 4.3)

Por otro lado, el ICM está trabajando en el diseño de un programa de capacitación en prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres para la administración pública estatal y municipal. Se presentará a finales del mes de noviembre del presente, al Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, para su revisión y se proyecta su posible aprobación en la novena sesión plenaria del 14 de diciembre de 2016. El programa se implementará a partir del 2017 y se prevé su continuidad hasta el 2021. La etapa diagnóstica se realizará con la aplicación de un cuestionario que ya ha sido diseñado. (anexo 4.4)

2. Diseño de los programas de formación

El diagnóstico de Necesidades de Capacitación permitió la identificación de 5 ejes transversales, que ya se han considerado para el diseño de los programas de formación, además de la incorporación de los Derechos Humanos y la perspectiva de género, los ejes transversales tienen su propio objetivo de formación:

- Administración de Justicia, que tiene como objetivo desarrollar una formación programada, continua y progresiva de profesionales relacionados con el ámbito de justicia.
- Procuración de justicia, este eje tiene como objetivo capacitar a las y los Ministerios Públicos para desarrollar una defensa integral por medio de un trabajo interdisciplinario asegurando así, el derecho a una vida libre de violencia.
- Salud, busca capacitar a las y los profesionales con respecto a reconocer las características indispensables con las que debe cumplir los servicios de salud ante un caso de violencia de género.
- Seguridad, tiene como objetivo capacitar al cuerpo de Seguridad Pública del Estado de Colima, de los mecanismos y procedimientos técnico- metodológicos para que su actuación se efectúe con eficiencia y profesionalismo en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia de género que se les presenten, al llevar a cabo sus atribuciones y funciones.

¹ <http://bit.ly/DXNECCAP2016>

- Atención integral por medio de Servicios Sociales, Capacitar de manera integral al personal que atiende a mujeres víctimas de violencia en las diferentes instituciones que cuentan con personal de Trabajo Social, Psicología y personal Jurídico.

Los 5 ejes transversales buscaron establecer un plan de capacitación flexible, conforme a la suficiencia presupuestal y a los objetos determinados por el Instituto. La programación buscó capacitar a las y los profesionales considerando los puestos, las competencias y las necesidades, por lo que no establece plazos perentorios para cada acción, sino que, busca que todas estas acciones se cumplan. En este sentido las Instituciones que utilizaron el mismo programa de formación además del ICM (anexo 4.5), fueron la SE (anexo 3.10), la SSP (anexo 4.6), y la PGJ (anexo 4.7).

La Secretaría de Salud reporta un Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género que funciona con un presupuesto establecido específicamente para el Área de Capacitación para el año 2016, en temas relacionadas con la Norma 046 (11 cursos dirigidos al personal de Urgencias, Consulta Externa, Ginecología, Pediatría, de Primer Nivel de Atención y Directores de Unidades de Salud), Prevención de la Violencia Obstétrica (10 cursos, para el personal de Ginecología y Obstetricia, de Enfermería de TOCO de los Hospitales de la Institución), Atención de la Violencia Sexual (2 cursos, dirigido a personal de Enfermería de las Áreas de Urgencias, TOCO Cirugía, Consulta Externa), Interrupción del Embarazo (1 curso, Dirigido a personal de Ginecología y Obstetricia, personal de enfermería de TOCO de los Hospitales de la Institución, así como tomadores de decisiones). Las Cartas Descriptivas de los Cursos de Capacitación se derivan del Programa Nivel Federal para la réplica en el estado de Colima. (anexo 4.8)

Por su parte, el CEPAVF, con el objetivo de homogeneizar la información y mejorar la atención, diseñó el "Programa de Actualización y Fortalecimiento a la Capacitación para la Atención Especializada en Violencia Familiar" que se implementa desde el mes de septiembre de 2016 con el personal interno del CEPAVF y las especialistas de la Red Interinstitucional de Atención a Personas Receptoras de Violencia Familiar. Se identificó la necesidad de reforzar los fundamentos teóricos, metodológicos y prácticos, especialmente para el personal de atención jurídica y emocional de reciente ingreso. La capacitación se retoma a partir de octubre de 2016 y continuará en forma mensual durante 2017 para el equipo de CEPAVF y de la Red de Atención. (anexo 4.9)

3. Implementación de los programas con personal especializado

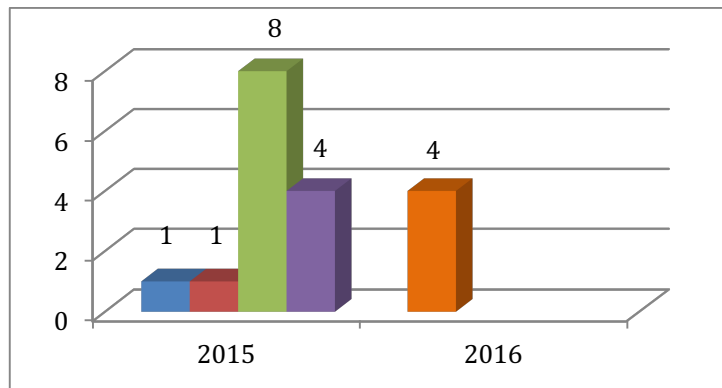
El personal que brinda las capacitaciones en los diferentes talleres o cursos derivados de las temáticas expuestas en el indicador anterior, se seleccionaron bajo un proceso de adjudicación o licitación pública, los cuales fueron revisados por el Comité interno de Compras del ICM, que se rige mediante la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, resulta pertinente resaltar que fue el mismo procedimiento para el 2015 (anexo 4.10) y 2016 (anexo 4.11).

La Secretaría de Salud reportó que cuenta con personal calificado y certificado para replicar cursos y talleres del programa de capacitación que se describieron en el indicador anterior. Las personas facilitadoras de los cursos del Programa de Violencia son: Dra. Sandra Ángeles Castañeda, Licda. Ana Cristina Villegas Vallejo, Lic. Francisco Guzmán Silva, Dr. Rafael García Martínez, Dr. Jaime Enrique Velasco Iglesias, Enf. Mayra Patricia Ramírez Hernández, Licda. Maya García Pineda, Dra. Irene Abarca Aceves, Dra. Denyse E. García Ensch. La forma en la que se implementa los cursos o talleres dentro de la Secretaría son vivenciales y desde las emociones, por lo que se trabaja con grupos de máximo 25 integrantes, por lo que el Programa se implementa de forma escalonada.





4. Reporte de actividades de formación realizadas

El ICM presentó el siguiente informe de Acciones realizadas para dar cumplimiento a las conclusiones resultantes del procedimiento de solicitud de activación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Colima. La información se presenta organizada por dependencia y en algunos casos, por ejes de formación, los cuales fueron definidos en indicadores anteriores:


Gráfica 1. Atención Integral por medio de Servicios Sociales



2015

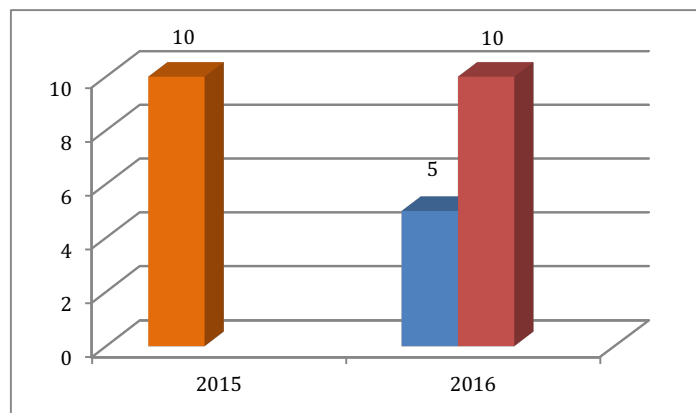
-  Taller sobre el Marco Normativo y en Materia de Género políticas públicas con perspectiva de género y liderazgo, duración de 10 horas
-  Seminario de planeación estratégica y administración de proyectos con perspectiva de género
-  Taller de Asertividad en el manejo de conflictos, duración de 8 horas
-  Taller de derechos humanos desde una perspectiva de género, duración de 20 horas.

2016

-  Taller La Implementación del Modelo Único de atención integral para mujeres víctimas de violencia en el Estado de Colima, duración de 15 horas.

En la gráfica 1 se observa que referente al eje de atención integral por medio de servicios sociales las capacitaciones que se realizaron para el 2016 fueron menores que las mencionadas para el año 2015. Lo anterior no quiere decir que el Instituto Colimense de las Mujeres no ofertara capacitaciones, si no que fueron distribuidas a otras necesidades prioritarias de capacitación. (Anexo 4.12)

Gráfica 2. Procuración de Justicia



2015

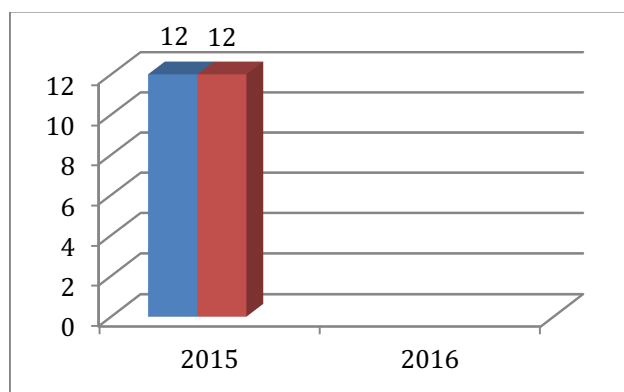
- Capacitación de las y los integrantes del sistema estatal para prevenir atender sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la administración del BANAVIM e Informe de Servicios Integrales.

2016

- Taller para la implementación del Protocolo para la aplicación de Órdenes de Protección dirigido al personal de las dependencias que conforman el SEPASEVM, duración de 10 horas.
- Taller de Prevención, atención y protección a mujeres víctimas de trata, dirigido al personal de las dependencias que conforman el SEPASEVM, duración de 15 horas.

En cuanto al eje de Procuración de Justicia, como se observa en la gráfica anterior, durante el 2016 aumentaron, respecto al año anterior, las capacitaciones ofrecidas por la ICM a los y las servidores públicos. (anexo 4.13)

Gráfica 3. Salud



2015

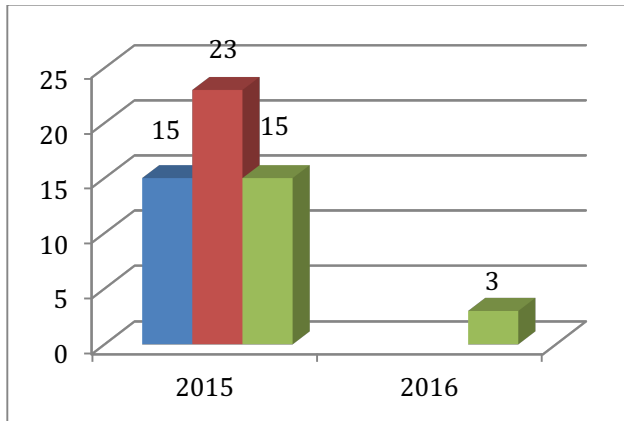
- Talleres de sensibilización en perspectiva de género dirigido a servidoras y servidores públicos involucrados de manera directa en la prevención y atención del cáncer de mama, duración de 10 horas
- Talleres de derechos sexuales y reproductivos en la adolescencia prevención de embarazo adolescente dirigidos a estudiantes de secundaria y 5 y 6 de primaria, duración de 8 horas

2016

No se realizaron talleres en el 2016 para el eje de salud.

En la gráfica correspondiente al eje de salud se observa que en el año 2015 se realizaron 42 talleres de diferentes temáticas, a diferencia del año 2016. Destacando que lo anterior no significa que el ICM no colabore con las Instancias de Salud, sino que fueron las Instancias de salud quienes elaboraron y desarrollaron sus programas de Capacitación (ver anexo 4.14)

Gráfica 4. Seguridad



2015

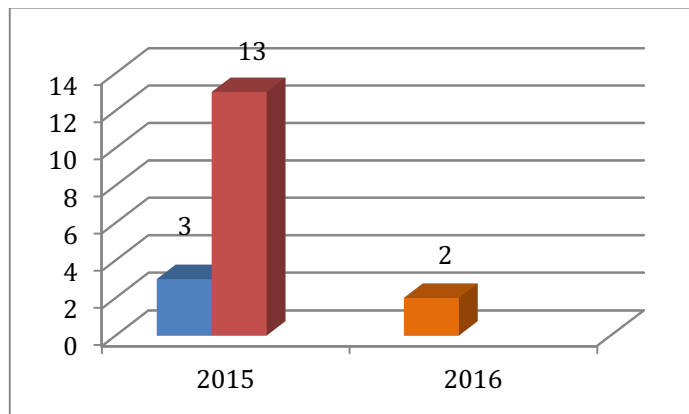
- Taller para la implementación del protocolo de investigación del feminicidio dirigido al personal que interviene en la etapa de investigación del delito, duración de 10 horas.
- Taller de formación de formadores en materia de trata de personas dirigido a personal del DIF Estatal DIF Municipales Direcciones de Seguridad Pública e Instancias de la Mujer Municipales, duración de 15 horas.
- Taller de actuación policial con perspectiva de género dirigido al personal de la policía estatal y municipal, duración de 12 horas

2016

- Taller de formación para el grupo replicador del mecanismo de las órdenes de protección.

A diferencia del año 2015, en el presente año el ICM brindó capacitación para formar un equipo de replicadores en el área de Seguridad Pública con el objetivo de que la Institución de manera paulatina auto-gestione su capacitación. (anexo 4.15)

Gráfica 5. Administración de Justicia



2015

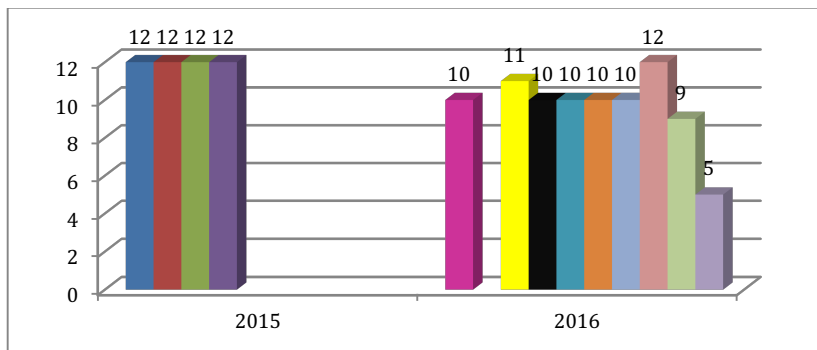
- Taller de impartición de justicia con perspectiva de género dirigido a jueces, duración de 9 horas.
- Taller de impartición de justicia con perspectiva de género dirigido secretarios de acuerdos y actuarios, duración de 9 horas.

2016

- Talleres para Juzgar con Perspectiva de Género dirigido al jueces, duración de 15 horas

En cuanto al eje de Administración de Justicia, como se observa en la gráfica 4, para el año 2015 se realizaron 16 capacitaciones a diferencia del 2016 donde solo se efectuaron dos dirigidas a jueces, cantidad suficiente debido al número de jueces en el estado de Colima. (anexo 4.16)

Gráfica 6. Otros



- 2015**
- Taller de sensibilización contra la violencia de género en internet dirigido al alumnado de nivel medio, duración de 8 horas
 - Taller de sensibilización y prevención de trata de personas dirigidos al alumnado de educación media
 - Taller de juventud y violencia de género dirigido al personal docente de educación secundaria y media superior del Estado de Colima, duración de 10 horas.
 - Taller Encontrando nuevas expresiones a la masculinidad tradicional con perspectiva de género dirigido a mandos operativos y medios de la Administración Pública Estatal, duración de 8 horas.
- 2016**
- Taller de Juventud y violencia de género en medios digitales, dirigido al personal docente de educación secundaria y media superior del Estado de Colima, duración de 15 horas.
 - Taller Para la identificación y construcción de indicadores con perspectiva de género para el personal de las dependencias adscritas al Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica de Colima, duración de 20 horas.
 - Taller de Sensibilización en perspectiva de género dirigidos a mandos superiores de la nueva Administración Pública Estatal, duración de 8 horas.
 - Taller de Violencia, igualdad y no discriminación dirigidos a las nuevas directivas de las dependencias de la Administración Pública Estatal, duración de 10 horas.
 - Taller de clima laboral con perspectiva de género dirigido a mandos medios y superiores de la nueva Administración Pública Estatal, duración de 8 horas
 - Taller de sensibilización sobre masculinidades dirigido al personal de la IMEF, CDM e IMM, duración de 8 horas.
 - Taller de sensibilización en perspectiva de género dirigido a servidoras y servidores públicos de las nuevas administraciones municipales, duración de 10 horas.
 - Taller de lenguaje incluyente y no sexista dirigido a servidoras y servidores públicos de las áreas de planeación encargados de la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
 - Taller sobre la implementación del modelo de comunicación interno y externo para el personal de las áreas de comunicación de la administración pública estatal, duración de 8 horas.
 - Fortalecimiento del banco colimense de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres a través de capacitación del personal de las dependencias que conforman el SEPASEVM y el mantenimiento del sistema.

Respecto al punto capacitaciones señalado como "Otros" se observa un aumento en la oferta en el año 2016 por el ICM a diferencia del año 2015, pudiendo decir así que se abarcaron otros sectores, que si bien no se mencionan dentro de los ejes no dejan de ser importantes en su atención y capacitación. (anexo 4.17)

La Secretaría de Seguridad Pública, asistió a los talleres que se reportan en el eje 4 referido correspondiente a Seguridad, para sensibilizar a los cuerpos de seguridad pública en perspectiva

de género, protocolo para la tramitación y aplicación de órdenes de protección para mujeres en situaciones de violencia en el estado de Colima, prevención a la violencia y materia de género. (anexo 4.6)

La Secretaría de Salud reporta actividades en el que señala los talleres evidenciando una diversidad temática y de perfiles de las personas participantes desde su área profesional. (anexo 4.18)

5. Generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año (distinguiendo por función del cargo y puesto)

El ICM presenta un reporte en el que señala, el nombre de taller, información desagregada por mando correspondientes al año 2015 y 2016. En el que se destaca que en el 2015 se impartieron talleres de 16 temáticas y en el 2016 se reportan 14, con un incremento de mandos superiores. Para la obtención de números absolutos respecto a este indicador, se clasificará la información de acuerdo a los datos del funcionariado a través de una base de datos que permita identificar su asistencia individual a los talleres. (anexo 4.19)

6. La evaluación del impacto de las capacitaciones impartidas a las y los servidores públicos, que considere el monitoreo aleatorio de la atención brindada a las usuarias y usuarios

Actualmente el ICM está desarrollando un plan para Diseñar y pilotear un programa de evaluación continua de la calidad de los servicios de atención que brinda, con el propósito de ofrecer servicios integrales especializados a mujeres en situación de violencia, en su caso hijos e hijas.

Este plan considera como producto final un informe único, que contenga los resultados del programa de evaluación continua de la calidad de los servicios de atención que brinda el ICM. Derivado de los resultados de dicho programa, este puede ser sugerido para la aplicación en las diversas instancias de atención a la violencia contra las mujeres con el propósito de que se ofrezcan servicios integrales de buena calidad. (anexo 4.20)

De igual forma, la Secretaría de Salud, CEFVAVF, PGJ, SE, SSP proyectan realizar una estrategia de evaluación para el 2017. La SSP giró instrucciones para elaborar un instrumento de evaluación de impacto para las capacitaciones brindadas. (anexo 4.21)

Quinta conclusión

Descripción de la conclusión

Diseñar e implementar un modelo único de atención integral para mujeres víctimas de violencia en el estado de Colima con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Acceso y la Ley local de Acceso. Dicho modelo debe asegurar el pleno respeto a los derechos humanos de las mujeres. Asimismo, debe regular que la actuación de cada una de las instancias que proporcionan servicios a mujeres víctimas de violencia se realice con debida diligencia y de manera coordinada con las dependencias estatales y municipales, para lo cual debe establecer lineamientos y mecanismos adecuados que garanticen la no revictimización.

Este Modelo Único de Atención deberá ser diseñado y elaborado por especialistas en género, victimología y derechos humanos, y violencia de género, los cuales deben considerar la

perspectiva de género, y un enfoque victimal que garantice que en cualquier institución que se presente la víctima realice una sola declaración de los hechos ocurridos y que a partir de ello, se provean todos los servicios de cuidado, atención y acompañamiento, bajo los estándares que se establezcan en el modelo. Éste deberá formar parte del Programa Integral Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Asimismo, se requiere capacitar a las y los servidores públicos encargados de la atención sobre el Modelo Único. Dicha capacitación deberá considerar los criterios señalados dentro de la conclusión relativa a las capacitaciones.

Indicadores

1. Diseño y elaboración del Modelo Único con la participación de especialistas en género y derechos humanos de las mujeres y de las instancias involucradas

Dentro del marco de la 8va. Sesión ordinaria del Sistema estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, celebrada el día 06 de octubre del 2016, en pleno se determinó la integración de los subsistemas y sus fechas para su funcionamiento, así como las actividades que se consideraron prioritarias, entre ellas la revisión de las observaciones que el Grupo de Trabajo hizo respecto del modelo único, por lo que sesionó el subsistema de armonización con la mesa de armonización legislativa el día Miércoles 19 de octubre de 2016 en la sala interna del Instituto Colimense de las Mujeres, donde se les expuso a los integrantes de la mesa de armonización las observaciones existentes del modelo único, presentando propuestas quienes asistieron y acordando generar propuestas por cada participante para que fueran enviadas vía correo electrónico el día 17 de octubre del presente año, recibiendo propuestas para su mejora que culminaron en las modificaciones al modelo único, el que se anexa al presente; así también se anexa la minuta de la 8° Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (anexo 5.1).

La actual adecuación del Modelo se realiza con la participación del personal del área jurídica y de psicología del ICM. Y se contemplan los marcos normativos relativos a la violencia laboral, como el convenio sobre la discriminación, (empleo y ocupación, 1958). De la OIT, así como de la Ley Federal del Trabajo para incorporar la figura del hostigamiento sexual como una forma de la violencia sexual.

Asimismo, se trabajaron los perfiles profesionales del personal que atiende a las mujeres víctimas de todas las áreas; sobre la intervención del personal en los diferentes procesos éstos han sido modificados para ponderarse de acuerdo a las necesidades del caso y no a una lógica institucional de prelación de servicios.

Dentro de las adecuaciones que se hicieron al modelo se incluyó la escala de violencia, en el apartado V del marco jurídico se han incluido los cuerpos normativos que recomendó el grupo de trabajo, se garantiza el pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres al aplicar de manera irrestricta la Ley PAVF, entre otras modificaciones, por lo que se presenta el bosquejo a consideración del grupo de trabajo para las observaciones que considere oportunas. (anexo 5.2)

2. Difusión y adopción del Modelo Único en todas las dependencias antes referidas

El Modelo Único de Atención Integral para mujeres víctimas de violencia en el estado de Colima como resultante de las propuestas trabajadas, se someterá a revisión de la sesión plenaria del Sistema de Violencia estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres como órgano revisor interinstitucional que sesionará el día 14 de diciembre,

considerando las observaciones que realice el Grupo de Trabajo, por lo que se deja a consideración el bosquejo para las observaciones que considere pertinentes.

3. Capacitación de las y los servidores públicos para su implementación

El estado se encuentra realizando la presentación y la capacitación al grupo de profesionistas quienes implementan dicho modelo, entre ellos, PGJ de Colima, el Centro de Justicia para Mujeres, DIF municipales, Direcciones de los Institutos Municipales de las Mujeres, CEPAVF y el ICM.

La consultora que imparte los talleres para la implementación del modelo es MAKE CONSULTORS S.A. DE C.V. y como evidencia se presenta la calendarización de los talleres para la implementación del modelo, no omitiendo decir que se ha hecho de conocimiento a la consultora de las observaciones que hace el Grupo de Trabajo respecto del modelo para que considere las adecuaciones al momento de impartir los talleres, los cuales contemplan una duración de 15 horas. (anexos 5.3 y 5.4)

4. Supervisión y evaluación periódica del cumplimiento del Modelo

Dentro de la sesión plenaria 8ª del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se acordó la conformación de la Comisión de Monitoreo y Evaluación, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima en su artículo 10 y por su Reglamento en el artículo 86 y 88, integrándose la comisión de acuerdo a las áreas de competencia de cada institución, por lo que se acordó que quedaría integrada por la Secretaría General de Gobierno, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, el Instituto Colimense de las Mujeres y DIF Estatal.

Es importante mencionar que el próximo miércoles 14 de diciembre de 2016, se desarrollará la 9ª sesión plenaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y que dentro de dicha sesión se evaluará el seguimiento de la aplicación del Modelo Único.

Sexta conclusión

Descripción de la conclusión

Etiquetar mayor presupuesto con perspectiva de género con la finalidad de fortalecer a las instituciones encargadas de la atención y procuración de justicia para las mujeres en situación de violencia, tanto estatales como municipales (ICM, Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia estatal y municipales, instancias municipales de la mujer, CEPAVF, módulos de atención a las mujeres víctimas de violencia en los hospitales y clínicas de salud, Centro de Justicia para las Mujeres, refugios, agencias del MP e instancias de seguridad pública)

Lo anterior, con la finalidad de generar espacios apropiados y contar con el personal suficiente y especializado para la atención y contención psicológica de las mujeres en situación de violencia, así como la asesoría, el acompañamiento jurídico y el trabajo social.

Asimismo, el grupo considera indispensable que las y los servidores públicos encargados de proporcionar estos servicios cuenten con contención emocional permanente, a fin de que la atención brindada a las víctimas refleje una mayor calidad, calidez y sensibilidad.

Igualmente, el grupo de trabajo estima pertinente ampliar la cobertura integral de las instancias que atienden a mujeres víctimas de violencia a los municipios con mayores índices de

violencia contra las mujeres. En este sentido, se invita al estado a crear casas de medio camino en los municipios de Manzanillo y Tecomán en coordinación con éstos.

Indicadores

- 1. Presentar en el proyecto de presupuesto las partidas etiquetadas con perspectiva de género para el fortalecimiento de las instancias y realización de las acciones antes mencionadas.**

En la tabla 9 se realiza un comparativo presupuestal que permite observar un incremento al monto aprobado al ICM y al CEPAVF relativos a los años 2015 y 2016, respectivamente que el Congreso del estado autorizó para realizar las acciones de los entes públicos mencionados. Cabe señalar que el presupuesto del 2017 se encuentra en revisión.

Tabla 9. Comparativa presupuestal

Ente público	2015	2016	Proyecto de presupuesto 2017 *
ICM	2,581,964.00	\$4,643,197.00	\$4,643,196.00
CEPAVF	\$2,716,682.76	\$3,316,682.73	\$3,295,682.00
CAM	\$1,315,756.00	\$1,315,756.00	\$1,315,756.00

*(ver anexo # 6.1)

Cada dependencia de la administración pública estatal solicitó presupuestar acciones en las mencionadas claves, cuyo monto asciende a: clave A) \$736,143,931.00; clave B) \$404,793.00; y clave C) \$55,171,236.00. (anexo 6.1)

Para el proyecto de presupuesto de egreso para el ejercicio fiscal 2017 se incluyeron las claves A, B y C relativas a la transversalidad de la igualdad; la creación de éstas claves guarda relación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 que tiene como un eje transversal a la igualdad. (anexo 6.2) Las claves A, B y C corresponden a: igualdad sustantiva- igualdad de oportunidades; igualdad sustantiva- acciones afirmativas; e igualdad sustantiva- violencia de género, respectivamente.

- 2. Elaboración de un plan que detalle la forma en que se implementará el fortalecimiento de las instituciones**

Se continúa con el plan de implementación de fortalecimiento institucional presentado al grupo de trabajo en el año 2015 y cuya ejecución se detalla en los siguientes indicadores.

- 3. Incremento del personal de trabajo social, jurídico y psicológico**

Dentro del recursos federales otorgado por el PAIMEF para el año 2016, se gestionó una ampliación de recursos, durante el mes de octubre, para dar cumplimiento a la recomendación del incremento del personal en atención de trabajo social, jurídico y psicológico, se procedió a un proceso de selección de personal capacitado mediante la elaboración de un perfil psicológico, del personal contratado (anexo 6.3).

Tabla 10. Ampliación de personal

Dependencia		Atención Psicológica	Atención Jurídica	Atención de Trabajo Social	Atención médica
ICM	2015	9	7	5	1
	2016	17	13	8	1

CEPAVF	2015	2	2	1	0
	2016	2	2	1	0
SSA	2015	17	0	0	0
	2016	23	0	1	1

En virtud de que la igualdad sustantiva y la atención a grupos en situación de vulnerabilidad son temas transversal, el proyecto de presupuesto para el 2017 elaborado por la Secretaría de Administración y Gestión Pública ha mantenido los montos que el año 2016. Asimismo, en el ICM se cuenta con dos personas comisionadas para coadyuvar en el seguimiento oportuno de las políticas y líneas de acción en materia de violencia contra las mujeres.

4. Ampliación de infraestructura material de las instancias

El Centro de Atención Externa que coordina el ICM en el municipio de Manzanillo se reubicó en un espacio independiente para mejorar la calidad de los servicios profesionales de Trabajo Social, Jurídicos y Psicológicos a las usuarias que así lo requieran. La inversión anual por el alquiler del inmueble \$144,000.00. (anexo 6.4)

En Tecmán se creó el Centro de Atención Externa adscrito al ICM con el apoyo del INDESOL a través del PAIMEF con una inversión de \$591,000.00. Brinda servicios profesionales de Trabajo Social, Jurídico y Psicología a mujeres en situación de violencia. (anexo 6.4)

A través de la modalidad 3 de la convocatoria del programa de Transversalidad 2016 del INMUJERES se logró gestionar un recurso de \$600,000.00 para contar con dos nuevos espacios para asesorar a las mujeres e impulsar las políticas públicas de la igualdad en los ayuntamientos de los municipios de Comala y Cuauhtémoc. (anexo 6.5)

5. El diseño de programas de contención emocional específicos de acuerdo a las necesidades de cada autoridad

Durante el 2016 el ICM ha dado continuidad al Programa de Contención Emocional, mediante el cual ha atendido a 31 profesionistas que brindan atención a mujeres en situación de violencia. De acuerdo a la metodología que contempla el Programa, se han realizado sesiones grupales e individuales de contención. La contratación del prestador del servicio se realizó mediante adjudicación por un monto asignado de \$139,500.00 durante el periodo de ejecución de 1° de mayo al 31 de diciembre. (anexos 6.6 y 6.7)

La Secretaría de Salud, señala que el personal de la Estrategia de Reeducción y de Intervenciones Preventivas, por protocolo deben de realizar Contención Emocional todos los días viernes, facilitado por la Coordinadora de la Estrategia en este caso por la Mtra. Ana Cristina Villegas Vallejo.

Con respecto a las terapias de contención emocional, al personal que atiende en el CEPAVF como a la Red de Especialistas de Atención a la Violencia en la Familia del Consejo en todo el estado, se les brinda de manera periódica y permanente atención emocional a través de terapias grupales de contención emocional y con terapias individuales a quien así estime la necesidad y/o a petición de quienes brindan atención a usuarias/os tanto del propio CEPAVF como de la Red. Durante el 2015, el personal asistió al taller de contención emocional brindado por el área de Profesionalización de la Dirección General de Capital Humano de Gobierno del Estado.

En 2016 se programaron terapias de contención emocional para el personal del CEPAVF, con fecha de 16 de noviembre de los corrientes, y el 30 de noviembre para las especialistas de la Red Interinstitucional de Atención a Personas Receptoras de Violencia Familiar en las instalaciones del CEPAVF.

Estamos conscientes de la necesidad de fortalecer no sólo los conocimientos, sino la salud emocional del personal interno y de la Red, quienes están expuestas/os al desgaste emocional que la problemática conlleva. Por esta razón, desde la creación del Consejo hasta la fecha, se ha tomado terapias de contención emocional grupales convencionales y, se implementan terapias alternativas dirigidas a fortalecer el bienestar integral con un enfoque holístico. En el mismo sentido, también se ofrece al personal psicoterapias individuales con personal profesional. (anexo 6.8)

La PGJ, incluido el CJM, realizó acciones para la elaboración de un Modelo de Contención Emocional para el personal de dicho Centro que atiende a mujeres víctimas de violencia, que consistió en las evaluaciones psicométricas con la finalidad de establecer un diagnóstico en cuanto al nivel de estrés que presentan las y los trabajadores, que incluyeron pláticas con profesionistas del Colegio de Psicólogas y Psicólogos para la elaboración del Modelo de Contención, el cual se tiene planeado llevarse a cabo durante el primer semestre del año 2017. (anexo 6.9)

La Secretaria de Seguridad Pública ha girado las instrucciones precisas para que, a partir del mes de enero del 2017, la Dirección General de la Policía Estatal cuente con un programa de contención emocional. (anexo 6.10)

6. La impartición de contención emocional a las y los servidores públicos por parte de personal externo especializado en la materia.

En seguimiento al Programa de Contención Emocional desarrollado, se trabajó con el personal del ICM mediante la contratación de personal externo quien implementó las terapias grupales e individuales. (anexo 6.11)

Este proceso ha permitido identificar fortalezas y áreas de oportunidad en la dinámica del personal, para dar cuenta de ello se anexa el Informe Trimestral (anexo 6.12). Derivado de ello se implementaron acciones como la instalación de un Conversatorio de Buenas Prácticas con el personal que integra la Coordinación de prevención y atención a la violencia de género del ICM. Dicho Conversatorio tiene la finalidad de establecer, mediante el intercambio de experiencias entre el personal de las áreas de atención, acciones que permitan mejorar el ambiente laboral, conciliar la vida laboral y familiar y en consecuencia, brindar un servicio de calidad y calidez a las usuarias que acuden a los centros de atención del Instituto. Derivado de esta actividad se han establecido canales de comunicación para una mayor integración del equipo de trabajo, así como la colaboración en equipo para los procesos de atención y seguimiento de las usuarias. Las sesiones se programan cada dos meses. (anexo 6.13)

El CEPAVF también recibe contención por parte de personal externo y de la que se anexa la constancia de contratación (anexo 6.8) en este momento aún no se cuenta con la evaluación de la misma toda vez que se encuentra en proceso de ejecución.

7. Séptimo indicador: el proyecto de coordinación entre el estado y los municipios de Manzanillo y Tecmán para la creación de las casas de medio camino

En relación al séptimo indicador que corresponde a la coordinación entre el estado y los municipios para la creación de casas de medio camino (de emergencia), en el mes de julio se realizaron reuniones con la presidenta municipal de Manzanillo y el presidente de Tecmán, con el fin de instalar casas de medio camino, comprometiéndose a facilitar las instalaciones y el personal para la atención interna (anexo 6.14). En ese sentido el Instituto Colimense de las Mujeres se comprometió a proporcionar un equipo interdisciplinario una vez que los municipios cuenten con las instalaciones necesarias y el personal de atención interna. En este momento el

ICM dispone para la operación externa de dichas casas con el siguiente personal, quienes actualmente laboran en los Centros de Atención Externa del ICM:

- Una profesional del área jurídica y una del área psicóloga para Tecomán con un pago mensual para cada una durante dos meses de \$15,167.00
- Una profesional del área jurídica y una del área psicológica para Manzanillo con un pago mensual para cada una durante dos meses de \$15,167.00. (anexo 6.3)

Asimismo, el Gobierno del Estado de Colima estableció junto con la Asociación Unidos contra la Trata de Personas, el Refugio de máxima seguridad que brinda a mujeres y niñas, por vivir una condición de trata, un espacio seguro para sobrevivientes de este delito² (anexo 6.15).

Los Centros de Atención Externa ubicados en diferentes municipios del estado, atenderán de manera interdisciplinaria a las mujeres que ingresan a este refugio, a través de acompañamiento de trabajo social, psicológico y jurídico. Este refugio se suma al refugio con que cuenta el ICM el cual proporciona los servicios de Hospedaje, Alimentación, Vestido, Calzado, Atención Psicológica, Jurídica, Pedagógica y de Trabajo Social, así como atención en el área de vigilancia y seguridad. El monto asignado para el refugio del Instituto este año, fue de \$1,989,327.47. (anexo 6.4)

Séptima conclusión

Descripción de la conclusión

Diseñar e implementar campañas estatales con perspectiva de género para la difusión de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, dirigidas a las mujeres y hombres en la entidad, asegurándose que lleguen a todos los municipios del estado y que éstas sean focalizadas a los diversos grupos de la población, incluyendo a las y los jornaleros agrícolas, migrantes, indígenas, personas de la tercera edad, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, entre otros.

Asimismo, se debe generar un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género, prevención de la violencia contra las mujeres y nuevas masculinidades, que cuente con estrategias de comunicación claras, acorde con lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, y en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018. Dicho modelo deberá contar con objetivos y metas específicas, y ser evaluado de manera periódica.

Finalmente, se propone que de manera periódica se realice una evaluación del impacto de las campañas implementadas con miras a su perfeccionamiento. Como resultado de las observaciones realizadas a la campaña que implementó el ICM en el 2015, en las que se detectaron algunas de las siguientes observaciones:

Faltó dar mayor difusión a los derechos de las niñas e incluir mensajes a los hombres que permita cuestionar su poder, así como la violencia ejercida contra las mujeres. Faltó difundir mensajes acordes al lenguaje e identidad cultural, social, etaria, laboral, etc. Asimismo, patrones culturales respetuosos, ajenos a la violencia y discriminación, entre otros.
-No se contempló el seguimiento y la evaluación del modelo de comunicación interna y externa.
-No se especificó el cumplir zonas estratégicas, considerando rutas de tránsito y espacios donde se mueven las mujeres.

² <http://gobiernocolima.blogspot.mx/2016/11/colima-contara-con-refugio.html>

-La metodología de medición de impacto de la campaña no es explícita.
Para la realización de la campaña que se encuentra vigente, se reporta lo siguiente:

Indicadores

1. Diseños de campañas con perspectiva de género asesoradas por especialistas en la materia

La campaña de *Vivir sin Violencia es posible donde los hombres y los niños son parte de la solución*, busca prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas a través de promover nuevas masculinidades que faciliten la deconstrucción de roles tradicionales de hombres y mujeres. La temática de las nuevas masculinidades está relacionada con la promoción que marca la Ley de Igualdad Sustantiva entre hombres y mujeres, en el artículo 5, fracción IV que refiere a “la igualdad sustantiva es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

En ese sentido, el manejo del lenguaje incluyente fue fundamental para realizar la campaña, ya que “los lenguajes pueden llevarnos a conformar nuestra percepción del mundo e incluso a que nuestra actuación se oriente de una determinada manera” (Calero, 2002, citado en Pérez, 2011). Por lo que el lenguaje incluyente permitirá transmitir el mensaje de la importancia que tiene la inclusión activa de los hombres, en diferentes etapas de la vida, para prevenir la violencia.

La prevención es una de las acciones que resultan necesarias para incidir favorablemente en la problemática social de la violencia contra las mujeres y las niñas, la cual se entiende como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como para las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (Solicitud de procedencia sobre la investigación de declaratoria de alerta de violencia de género en el estado de Colima, 2014, p. 11).

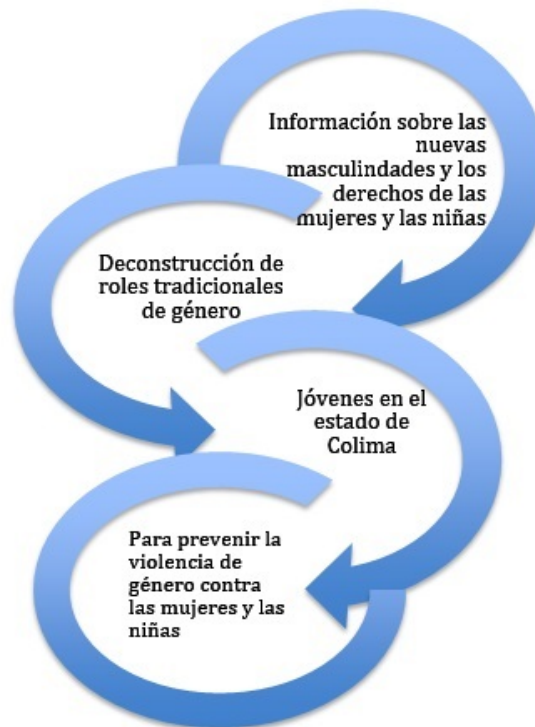
La estrategia de transmisión de información para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, sigue la estrategia de *HeforShe* creada por la ONU Mujeres, la cual busca involucrar de forma activa a hombres y niños, para que sean agentes de cambio en el logro de la igualdad de género y la reivindicación de los derechos de las mujeres y las niñas, a través de concientizar sobre las desigualdades de género.

Se estableció un público meta definido, dada las características que configuraron la campaña, a decir, de la temporalidad, grupo etario, sexo, entre otros. Para una delimitación etaria se considera a la UNESCO, que define que son las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad. (...) son un grupo heterogéneo en constante evolución y que la experiencia de “ser joven”, varían mucho según las regiones del planeta e incluso dentro de un mismo país” (parr. 2)³. De ahí las características que se consideran pertinentes para la cultura de la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas a través de la difusión de información sobre las nuevas masculinidades.

Para ejecutar la campaña esquemáticamente se representa en la imagen 2, como: difundir información sobre las nuevas masculinidades y los derechos de las mujeres y las niñas que permita deconstruir roles tradicionales de género, en la población joven del estado de Colima con la intención de prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas.

³ <http://www.unesco.org/new/es/popular-topics/youth/>

Imagen 1. Estrategia de la campaña. Fuente: elaboración propia (2016)



El objetivo de la campaña es difundir información sobre el papel activo que deben jugar los hombres, en sus diferentes etapas de la vida, contra la desigualdades de género que enfrentan las mujeres y las niñas en el estado de Colima a través de mensajes sobre la deconstrucción de roles tradicionales de género.

Para dar cumplimiento al objetivo general, se derivan tres objetivos específicos:

- A. Convocar a Instituciones Educativas de Media y Superior para que participen en la difusión de información sobre la deconstrucción de roles tradicionales de género.
- B. Difundir la campaña en la página de Facebook del Instituto Colimense de las Mujeres.
- C. Difundir información sobre nuevas masculinidades en espacios públicos donde transita la población meta.
- D. Promover los servicios de prevención y atención que ofrece el ICM a las mujeres en jornadas institucionales en zonas de vulnerabilidad en la entidad.
- E. otro

2. Evidencias de la difusión

La estrategia de entrega de artículos publicitarios e impresos se realiza una vez terminadas las charlas de sensibilización, a través de algunas preguntas respecto a la misma charla que se ofrece, de igual forma a cada una de las usuarias que acuden a los módulos de servicios que conforman las brigadas. Otra de las estrategias que se tienen para la entrega de los utilitarios y del material impreso es mediante la visita a lugares de mayor afluencia de hombres y niños (público meta al que va dirigida la campaña):

- Difundir información de la campaña a través de la página de Facebook del ICM (anexo 7.1)

- Gestionar con Instituciones de Educación, Media y Superior, la realización la difusión de la campaña al interior de dichas Instituciones.
- Posicionar la imagen de la Campaña en la página de Facebook de Gobierno del estado de Colima (anexo 7.2).
- Coordinar actividades de difusión con las Instancias Municipales de las Mujeres (anexo 7.3).
- Realizar jornadas interinstitucionales en puntos estratégicos que permita difundir la campaña y los servicios del ICM, a decir de:
 - Comunidad de Suchitlán, Comala
 - Grupo Mar, Manzanillo
 - La Loma, Minatitlán
 - Colonia Emiliano Zapata, Armería
 - Jardín Principal de Cerro de Ortega, Tecomán (anexo 7.4)

La estrategia de difusión incluyó la identificación de lugares con mayor afluencia de la población objetivo de la campaña, tales como:

- Universidad de Colima
Las 5 delegaciones de la Universidad de Colima en todo el Estado, en la que se pretende impactar al estudiantado del nivel medio superior y superior, mediante la Federación de Estudiantes (presidentes de cada Sociedad de Alumnos).
- Instituto Colimense del Deporte
Espacios recreativos y deportivos
Unidad Deportiva Morelos
Unidad Deportiva Gustavo Vázquez
Unidad Deportiva Sur
Auditorio Paralímpico
Auditorio Paralímpico
Auditorio de Fuerza y Combate
- Secretaría de la Juventud
Los 10 espacios Poder Joven, ubicados en los municipios del estado.
- Instituto Colimense de las Mujeres
Jornadas Interinstitucionales del Instituto Colimense de las Mujeres.

La georreferenciación fue otra de las estrategias para la entrega de artículos publicitarios en las colonias y comunidades identificadas en el mapa de georreferenciación de los servicios brindados por el ICM por medio de las jornadas interinstitucionales, pues resultan puntos estratégicos en los que se ha manifestado la necesidad de atención, en donde los municipios de mayor demanda, en lo que va del presente año, fueron: Manzanillo, Villa de Álvarez, Colima y Tecomán. (anexo 7.5)

Cabe mencionar que la estrategia para la difusión partió en el arranque oficial por parte del Gobernador de Estado, José Ignacio Peralta Sánchez, a través de un acto celebrado en casa de gobierno donde asistieron las 10 directoras municipales de los Institutos de las Mujeres, organizaciones civiles y prensa oficial. (anexos 7.6 y 7.7)

Se ha tenido presencia en diversos medios de comunicación, esto a través de una agenda de medios con el fin de capitalizar el arranque y la propia campaña. (anexo 7.8)

A través de la plataforma de Facebook se ha tenido el impacto de mensajes alusivos a la campaña acompañados de fotografías de jóvenes de diferentes Universidades, para mayor información revisar la página de Facebook⁴

3. Medición y Evaluación del impacto de la campaña

Para la medición y evaluación de la campaña *Vivir sin violencia es posible donde los hombres y los niños son parte de la solución*, se sistematizarán las 180 publicaciones programadas del 28 de octubre al 10 de diciembre, esta medición consistirá en los siguientes puntos:

- Análisis cuantitativo de los mensajes recibidos, el cual derivará un análisis de contenido referido a la interacción con los usuarios de la página.
- Número de *likes* a las publicaciones realizadas
- Número de repeticiones de los videos que se publicaron
- Número de publicaciones que se compartieron
- Incremento de seguidores en la *Fanpage*
- Identificación de "horas pico" en las publicaciones que generan interés en el público objetivo
- Alcance de las publicaciones en el público objetivo

Por otra parte, mediante la publicación del Modelo de comunicación externo e interno en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Colima el día 19 de Octubre del año 2015, se da a conocer en el mismo documento en el apartado XVIII.I.X *Indicadores de éxito* se menciona la siguiente pregunta *¿Cómo sabremos si lo hemos logrado?*⁵

La facilitadora de la meta, Laura Helena Itzel Jiménez Galván menciona que al realizar la evaluación inicial con preguntas abiertas a manera de lluvia de ideas, las personas participantes reflejaron poca claridad en cuanto a los conceptos básicos de género, en donde se manifestó confusión entre sexo, género, igualdad, equidad y desconocimiento en cuanto a la igualdad sustantiva y las leyes que sustentan la política de Igualdad a Nivel Nacional. Sin embargo, en la valoración final al hacerse una comparación entre el diagnóstico y la evaluación final del aprendizaje las/los participantes mostraron claridad en cuanto a los conceptos antes referidos. (anexo 7.9)

En el proceso de evaluación intermedia se evaluó la actitud proactiva para desempeñar trabajos en equipo y realización de análisis adecuando a la realidad de estado y la dependencia donde laboran. Al final se aplicó un formato de evaluación de satisfacción donde mencionaron que los contenidos del taller son muy amplios y que les gustaría se ampliara el taller con más horas/ sesiones de intervención y con mesas de trabajo para incluir la perspectiva de género en la comunicación externa e interna de la dependencia.

Para concluir en ambos grupos se rescató la importancia del Modelo de Comunicación como una herramienta que permitirá incorporar la perspectiva de género en sus labores diarias, desde los mensajes internos como los que se emiten a nivel externo de las dependencias, además de que los temas revisados penetran en la vida fuera del horario laboral.

Este modelo permitirá que las y los responsables de las áreas de comunicación de la administración pública estatal identifiquen de una manera conceptual y metodológica la discriminación y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres al interior de sus instituciones, que de manera formal e informal han reproducido roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad y cuyo impacto repercute negativamente en el éxito de las políticas públicas, así como en los bienes y servicios públicos que la población recibe.

⁴ www.facebook.com/MujeresColima

⁵ Este modelo de comunicación fue agregado al primer informe de 2015.

Los objetivos particulares se describen en los siguientes puntos:

- Fomentar una imagen de las mujeres equilibrada, libre de violencia y discriminación, sin estereotipos en los medios de comunicación.
- Crear una comunicación sólida creativa, impactante, relevante, respetuosa de los derechos humanos e incluyentes para todas las personas a quienes esté dirigida.
- Recrear un nuevo modelo de masculinidad-feminidad que asegure un beneficio equitativo para mujeres y hombres.
- Lograr la incorporación de la perspectiva de género en la población con la que trabajamos con actividades de sensibilización.
- Promover la eliminación de la violencia de género, roles y estereotipos que propicien cualquier forma de discriminación.
- Construir mensajes que promuevan la convivencia equitativa entre hombres y mujeres y la no discriminación en todas sus variantes

Es importante mencionar que el próximo miércoles 14 de diciembre de 2016, se desarrollará la 9ª sesión plenaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y que dentro de dicha sesión se evaluará el seguimiento de la aplicación del Modelo de Comunicación.

Octava conclusión

Descripción de la conclusión

La creación y adopción de los protocolos y procedimientos institucionales necesarios, a nivel estatal y municipal, para la tramitación de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia, en especial para los agentes del MP.

Dichos procedimientos deben incluir la elaboración de los análisis de riesgo correspondientes a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas para la situación específica de cada uno de los casos. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación periódica de las medidas adoptadas y llevar con precisión un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes en la entidad federativa.

Indicadores

1. Elaboración y publicación de protocolos de actuación para la emisión de órdenes de protección

Sesionó el Sistema de Violencia Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con fecha 06 de octubre del 2016, celebrándose la 8va. Sesión ordinaria, dado que el Sistema es el órgano revisor interinstitucional, por lo que en pleno se estableció la integración de los subsistemas y las fechas en que debía sesionar para su funcionamiento, también se definieron las actividades prioritarias y que se programaron en la agenda del sistema, entre las actividades que se agendaron se encuentran las que derivan de las observaciones que el Grupo de Trabajo de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres emitió en su dictamen, como son las observaciones del protocolo de órdenes de protección, por lo que sesionó el subsistema de armonización con la mesa de armonización legislativa el día Miércoles 19 de octubre de 2016 y el subsistema de violencia intrafamiliar con

fecha 19 de octubre de 2016, ambas sesiones en la sala interna del Instituto Colimense de las Mujeres, donde se expuso a quienes participaron en ambos subsistemas, las observaciones existentes del protocolo de actuación para la emisión órdenes de protección, estableciendo algunas propuestas en dichas sesiones y acordando generar propuestas por escrito por cada participante para que fueran enviadas vía correo electrónico el día 25 de octubre del presente año. (anexos 8.1 y 5.1)

El 5 de septiembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Protocolo para la tramitación y aplicación de las órdenes de protección para mujeres en situación de violencia en el Estado de Colima, mismo que precisa dicha actuación policial en la fracción VI. De las autoridades competentes para tramitar, decretar y ejecutar las órdenes de protección, apartado B. Intervención de la policial. (anexo 8.2) Asimismo, con fecha 29 de agosto de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género para el Estado de Colima, cuyo objetivo general es dotar a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, y otras Instituciones de Seguridad Pública, de los mecanismos y procedimientos técnico metodológico para que su actuación se efectúe con eficacia y profesionalismo en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia de género que se les presenten, al llevar a cabo sus atribuciones y funciones. (anexo 8.3)

2. Elaboración de un modelo de análisis de riesgo

El Modelo de análisis de riesgo que se presenta como anexo dos en el capítulo VII del Protocolo, considera diversos factores, tales como: la salud mental, el incremento de la violencia, la salud sexual y reproductiva, riesgo de muerte inminente, una herramienta para evaluar la peligrosidad del agresor, y una herramienta para evaluar la capacidad de respuesta de la usuaria ante los eventos violentos, se encuentra contextualizado la herramienta de Jacquelyn C. Campbell adecuada al contexto mexicano por Instituto Nacional de Ciencias Penales en la edición del "Protocolo estandarizado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de Órdenes de Protección de víctimas mujeres, niñas y niños en los Centros de Justicia para Mujeres" y contextualizada a las condiciones colimenses por la Fundación Lus Género, A.C.

Dada la necesidad de justificar la implementación del instrumento análisis de riesgo, el Instituto Colimense de las Mujeres convocará a un grupo multidisciplinario entre los que destacan profesionistas en criminología y psicología para pilotear el Modelo de evaluación de riesgo y lograr resultados de efectividad del instrumento, por lo que se somete a consideración del Grupo de Trabajo esta versión del análisis de la evaluación del riesgo.

Con fecha 05 de septiembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Protocolo para la tramitación y aplicación de las órdenes de protección para mujeres en situación de violencia en el Estado de Colima, mismo que en la parte de los anexos No. 2 se precisa dicho modelo de análisis de riesgo. Asimismo, se han girado instrucciones a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para que, a través de la Coordinación de la Unidad de Género a su cargo, se supervise y se desplieguen las acciones de todas las áreas técnicas de la Dirección General de la Policía Estatal que brindan atención a mujeres en situación de violencia, a fin de que realicen las funciones que les correspondan de conformidad a lo establecido en el modelo de análisis de riesgo que para tales efectos se encuentre vigente. (anexo 8.4)

3. Generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas

El día 14 de octubre se impartió al personal de la Policía Estatal Acreditado el taller "Curso para replicadores de la implementación del Protocolo para la Aplicación de órdenes de Protección a Servidores Públicos de la Policía Estatal Acreditado del Estado de Colima", este taller tuvo como objetivo capacitar a 7 elementos de la policía estatal acreditado para que pudieran impartir en el

personal de seguridad pública un taller de la aplicación del protocolo de órdenes de protección, dentro del desarrollo se abordaron técnicas conocimientos, habilidades y actitudes para la impartición del curso, así como el conocimiento del protocolo de órdenes de protección, cabe resaltar que se socializó el material del taller con el personal capacitado para replicar los talleres de órdenes de protección, y se recalcó la importancia de la participación de la policía estatal acreditable en la tramitación de las órdenes de protección, haciéndoles de conocimiento de un oficio que se les girará al momento de iniciar la tramitación de cada orden de protección para que tengan conocimiento de ella y actúen en consecuencia salvaguardando a las mujeres en la reincidencia de los actos de violencia por el agresor. (anexo 8.5)

Los días 31 de octubre y 02 de noviembre del presente año, se llevó acabo el taller "Protocolo para la aplicación de Órdenes de Protección para la Policía Estatal del Estado de Colima", este taller fue el primero que los replicadores impartieron y se contó con la supervisión en el mismo del personal del ICM, de los temas impartidos resalta las competencias de la Policía y su aplicación en la tramitación de las órdenes de protección. Los talleres pretenden la sensibilización del personal de Seguridad Pública y que logren identificar los tipos y modalidades de violencia, puntualizándoles las competencias que tienen en el auxilio de las solicitantes de las órdenes de protección. (anexo 8.6)

Respecto a la intervención de la PGJ en la supervisión y seguimiento de las órdenes de protección, se realizaron diversas acciones que le conciernen a la Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas, toda vez que esta dirección se encarga de darle seguimiento a las órdenes de protección, así mismo se mantiene actualizado el registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades del Estado, por lo que la Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas informa mediante el oficio que se anexa (anexo 8.7) al presente las órdenes de protección giradas por Juzgado Auxiliar en Materia Familiar del Primer Partido Judicial, refiriendo que el personal a su cargo acude a los domicilios de las denunciantes dando cumplimiento al protocolo de órdenes de protección para analizar factores de riesgo para en el caso de que la persona esté en riesgo se elabora un informe dirigido a la jueza que dicta la orden de protección y en relación al registro de órdenes de protección que tiene bajo su responsabilidad la Directora de Justicia Familiar y Civil la Licenciada Cindy Juárez es quien tiene el registro de dichas órdenes a partir del cinco de septiembre de 2015, fecha de entrada en vigor del protocolo para la tramitación y aplicación de las órdenes de protección para las mujeres en situación de violencia en el Estado de Colima y al 31 de Octubre del año en curso han sido registradas por parte de las personas titulares de las Agencias del Ministerio Público adscritos a los Juzgados de Primera Instancia tanto civiles, familiares y mixtos como penales un total de 650 órdenes de protección solicitadas a favor de mujeres y de menores de edad, que las personas titulares de las Agencias del Ministerio Público adscritos están pendiente de su seguimiento. (anexo 8.7)

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las personas titulares de las Agencias del Ministerio Público han dictado 342 medidas de protección y 84 han sido dictadas por los Jueces de control, siendo un total de 426 medidas de protección. (anexo 8.7)

Por su parte, la Secretaría de Seguridad Pública refiere que la actuación de los elementos policiales se despliega conforme a los Protocolo referidos anteriormente, por lo que atienden de manera inmediata los reportes o denuncias por parte de los ciudadanos que sufren de violencia familiar, intrafamiliar, contra la mujer y de pareja; en este sentido, en cada atención brindada se genera el parte informativo correspondiente, del que se da cuenta en los anexos. (anexo 8.8)

Novena conclusión

Descripción

Integrar adecuadamente el Bacolvim contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 53, fracción XVII de la Ley local de Acceso y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública. Dicha base de datos deberá alimentar al Banavim.

En este sentido, el grupo de trabajo considera indispensable que el banco estatal conforme una base de datos única, integrada, actualizada y georreferenciada, en la cual confluyan todos los casos de violencia contra las mujeres, y que sea alimentada con la información de todas las instancias del Sistema Estatal involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas.

Dicha base de datos deberá proveer información al estado de Colima sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, sus patrones y características, a fin de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia. Asimismo, se considera importante crear un registro de personas agresoras que permita adoptar acciones preventivas.

Adicionalmente, el grupo considera indispensable la publicación de información estadística que se obtenga del Bacolvim desagregada por género, edad, tipo y modalidad de violencia, número de casos ocurridos en cada municipio y que permita la explotación de datos, correlación de variables y cruces de información estadística, resguardando los datos personales y la información confidencial, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. Esta información deberá publicar en la página de internet del ICM y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima y actualizarse con una periodicidad no superior a tres meses.

Indicadores

1. Captura diaria en el sistema de la totalidad de casos de violencia contra las mujeres que se presenten.

Cada una de las 37 dependencias que conforman el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (SEPASEVM), tienen el compromiso de designar al personal para alimentar el Banco de Datos con información de los casos de violencia contra las mujeres que estas atienden, dicha relación se muestra en la sección de anexos de la presente conclusión. (anexo 9.1)

El esfuerzo realizado para que la captura diaria de casos de violencia contra las mujeres se vea reflejado en la generación de información oportuna sobre la violencia de género en la entidad ha implicado una serie de acciones institucionales, encaminadas a que todo el personal de la administración pública, tanto estatal como municipal, cuente con las claves de acceso habilitadas, lo que ha representado todo un reto debido a la rotación natural del personal de las distintas dependencias por los cambios de administración.

Las acciones involucran tanto la gestión de las claves como la capacitación del personal para el adecuado uso y aprovechamiento de la plataforma, hasta el cierre de este informe quedan pendientes por facilitar 5 talleres más para la operación del Banco de Datos. Por su parte la Secretaría de Seguridad Pública le ha dado seguimiento al registro de casos atendidos por la Policía Estatal, en cuanto a la tramitación para dar de alta al personal profesional que deberá hacer el vaciado de la información. (anexo 9.2)

El ICM también valora la posibilidad de gestionar el recurso necesario para habilitar tres módulos más al Banco de Datos, 1. Consistente en el registro, seguimiento y evaluación de las órdenes y medidas de protección, 2. Consistente en el registro de las sentencias dictadas con perspectiva de género que abonen a la reparación integral de las víctimas de violencia de género. 3. Registro de casos sobre Violencia Obstétrica.

2. Sistematización y actualización de la información por parte de las instituciones responsables.

Existen las condiciones técnicas para la sistematización y la actualización de los casos de violencia contra las mujeres que atienden las dependencias, sin embargo como se mostró en el indicador 1 de la presente conclusión no se está llevando a cabo.

Se solicitó por oficio, con fecha de emisión del 8 de septiembre de 2016, a cada una de las dependencias que conforman el SEPASEVM, identificar a las y los responsables de cada institución de la captura de los casos de violencia contra las mujeres, y de ser requerido, habilitar o crear por primera vez su cuenta de acceso al Banco de Datos, mismos que se muestran en el apartado de anexos de la presente conclusión.

Las dependencias que dieron parte de dicha solicitud y tienen personal designado para la alimentación del Banco de Datos son:

1. DIF Estatal Colima.
2. Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Colima.
3. CEPAVF.
4. Centro de Justicia para las Mujeres.
5. Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Cuauhtémoc.
6. Instituto de la Mujer del Municipio de Colima.
7. Instituto Colimense de las Mujeres.

El 15 de noviembre de 2016 se emite una nueva petición, en el que se exhorta a 30 de las 37 dependencias que no dieron respuesta al primero de los oficios referidos en el presente, para que remitan la relación de profesionistas designadas y designados para la captura de casos de violencia contra las mujeres del Estado de Colima. En el apartado de anexos de la presente conclusión se muestran 30 de los 30 oficios emitidos, restando dos pendientes de entrega al día 16 de noviembre de 2016. (anexos 9.3 y 9.4)

Las dependencias a las que se emitió una segunda solicitud son:

1. Instituto de la Mujer Armería
2. Dirección de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Armería.
3. DIF Municipal Armería.
4. DIF Municipal Colima.
5. Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.
6. Secretaría de Seguridad Pública de Colima.
7. Secretaría de Salud y Bienestar Social.
8. DIF Municipal de Comala.
9. Dirección de seguridad Pública y Vialidad de Comala.
10. Instituto de la Mujer Comala.
11. DIF Coquimatlán.
12. Dirección de Seguridad Pública de Coquimatlán.
13. Instituto de la Mujer Coquimatlán.
14. DIF Cuauhtémoc.
15. Instancia Municipal de la Mujer de Cuauhtémoc.
16. DIF Municipal de Ixtlahuacán.

17. Instituto de la Mujer Ixtlahuacán.
18. Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Ixtlahuacán.
19. Instituto Municipal de la Mujer Manzanillense.
20. Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Manzanillo.
21. DIF Municipal de Manzanillo.
22. DIF Municipal Minatitlán.
23. Dirección de Seguridad Pública de Minatitlán.
24. Instituto de la Mujer Minatitlán.
25. Instituto Tecomense de la Mujer.
26. DIF Municipal Tecomán.
27. Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Tecomán.
28. Instituto Villalvareense de la Mujer.
29. Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Villa de Álvarez.
30. DIF Villa de Álvarez.

3. Reportes sobre la administración del banco de datos y alimentación del BANAVIM.

La administración del Banco de Datos se realiza a través de tres perfiles de acceso:

- **Capturista:** Permite registrar los casos de violencia contra las mujeres. Dicho perfil es el que se asigna a las y los profesionistas que brindan los servicios de atención.
- **Enlace Institucional:** Permite el seguimiento de la actividad de los datos de la institución.
- **Enlace estatal:** Permite el seguimiento de la actividad de los datos de las dependencias del Estado de Colima. Así como la generación de reportes estadísticos en la materia.

De acuerdo a la relación de usuarias y usuarios del Banco de Datos, al 16 de noviembre de 2016 se registran 110 cuentas de acceso activas, distribuidas entre los perfiles mencionados previamente. Para la alimentación del Banco de Datos y el seguimiento de los casos de violencia registrados, se han capacitado durante el año 2016 a 49 profesionistas de los municipios de Colima, Comala, Cuauhtémoc, Tecomán y Manzanillo.

Indicador 4. Publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al Banco Estatal.

La información estadística sobre los casos de violencia registrados a partir del 1 de octubre de 2015 y hasta el 15 de noviembre de 2016 se puede consultar el sitio web del ICM⁶ o descargar el documento directamente.⁷ (anexo 9.5)

⁶ <http://www.icmujeres.col.gob.mx>

⁷ http://www.icmujeres.col.gob.mx/wpcontent/uploads/2016/11/informe_banavim_nov16.pdf.

Comentarios a las propuestas del grupo solicitante

El grupo solicitante del mecanismo, realizó en el año 2014, una serie de propuestas. En este segundo informe, le damos seguimiento a dichas propuestas de la siguiente manera:

1. Se reconozca la magnitud del problema de la violencia de género y se pongan en común los diagnósticos de la violencia de género en Colima. Necesitamos conocer más sobre la problemática, sólo contamos con las estadísticas nacionales que dan datos de primeros lugares a Colima, sin embargo, son datos generales. Es necesario conocer la dinámica de la violencia, y es indispensable elaborar un mapeo de la violencia por zonas.

En la actualidad carecemos de datos precisos y de casos específicos de violencia extrema contra las mujeres y feminicidios. Se cuenta sólo con registros obtenidos de la prensa. La ciudadanía tiene el derecho de conocer lo que realmente está pasando en la entidad, cuáles son los delitos y cómo van las investigaciones. En tal sentido, pedimos que:

- a) Se sistematicen y transparenten de manera puntual los casos de homicidios de mujeres en el estado en los últimos 20 años. Es necesario saber si los homicidas han sido identificados y consignados ante un juez, si fueron sentenciados y están en la cárcel o si no han sido identificados y siguen prófugos, y si se resarcó el daño a las víctimas.

El Gobierno Estado de Colima atiende la violencia de género debe combatirse con acciones sustantivas e interinstitucionales y en conjunto con la sociedad civil organizada. Muestra de ello han sido la firma del "Pacto por la Construcción de un Colima igualitario para las Mujeres 10-10 x 50-50", que suscribió el Gobernador del Estado, José Ignacio Peralta Sánchez con tres organizaciones de la sociedad civil, a saber: Parlamento Ciudadano 100 por Colima, Asociación Colimense de Universitarias y Fundación Lus Género, A.C. Este pacto se ha convertido en compromisos de gobierno cuya ejecución y cumplimiento coordina el Ejecutivo del Estado a través del Instituto Colimense de las Mujeres.

Los esfuerzos institucionales se han centrado en la detección, atención, seguimiento y erradicación de la violencia en la entidad. Es por ello que se han llevado a cabo acciones relativas a la sistematización de la información:

- a) Se tiene el registro de casos y su análisis de hechos de homicidios dolosos y de feminicidios en el Estado de Colima (se anexaron en la conclusión número 1). El seguimiento se realizará mediante los procedimientos jurídicos penales pertinentes, así como a través de la Comisión Especial creada en el Comité que estudia el delito de feminicidio.
- b) Se tiene el registro diario del BANAVIM, cuya sistematización permite generar información mensual sobre los tipos y modalidades de violencia con mayor índice en la entidad; misma información que se reporta a través de las tecnologías de información y comunicación disponibles para esos efectos (en los anexos obra la información del último mes del BANAVIM).
- c) Se ha elaborado la georreferenciación de todos los servicios brindados a través de las instancias de atención a la violencia de género en la entidad. Lo que ha permitido canalizar los esfuerzos interinstitucionales para la prevención y atención de la misma (en los anexos ya obran los mapas de georreferencia).

2. Se hagan cumplir las leyes y reglamentos que existen para atender la violencia de género.

La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género es un tema que se aborda en el máximo nivel de la política del Estado, a través de las reuniones semanales del Gabinete. De esta manera, el secretariado del Estado genera las sinergias necesarias para el oportuno cumplimiento de las leyes y reglamentos para atender la violencia de género.

Especialmente en el mecanismo para asegurar la vida de las mujeres, las Órdenes de Protección, y como se ha reportado, el Gobierno del Estado de Colima a través de la Procuraduría General del Estado ha dado puntual seguimiento a la ejecución de las órdenes de protección; por otro lado, como también se ha reportado, la Secretaría de Seguridad Pública ha creado un grupo especializado para el adiestramiento en este mecanismo.

Finalmente es importante mencionar que el próximo 25 de noviembre, el suscrito Gobernador del Estado, instruirá a la Administración Pública de la Entidad a realizar las acciones pertinentes para la adopción paulatina de la norma por la Igualdad Laboral y no Discriminación.

3. Se asignen más recursos económicos y humanos para atender a las mujeres, de acuerdo con lo que mandata la Ley General de Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia, deben crearse módulos de la Coordinadora Estatal de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, CEPAVI en cuatro municipios de estado: Villa de Álvarez, Manzanillo, Tecomán y Comala;

Como se ha detallado en la segunda conclusión, el Gobierno del Estado de Colima, ha realizado las acciones necesarias para asegurar la ejecución de las acciones afirmativas que sean necesarias para garantizar capital humano y recursos financieros suficientes para la operación de las instituciones encargadas de la prevención y atención de la violencia de género.

Recientemente, la Coordinación del Centro de Atención de CEPAVF, ha realizado las gestiones necesarias para poner en marcha, nuevamente, la Red Interinstitucional a fin de contar los espacios físicos necesarios de las administraciones municipales para abrir grupos de atención emocional en la entidad. Al cierre de este informe, se encuentran abiertos 6 grupos, como ya se ha detallado con antelación en este informe.

4. La creación de albergues en el Municipio de Manzanillo y de Colima para la debida atención y protección de las mujeres que viven violencia de género.

Las casas de emergencia son un mecanismo de resguardo inmediato y breve en tanto se gestionan los espacios para la salvaguarda a largo plazo de las mujeres receptoras de violencia extrema, sus hijos e hijas. Como se ha detallado con antelación, el gobierno del Estado de Colima realizó las gestiones pertinentes y existen las condiciones necesarias para brindar dicha atención en coordinación con los municipios de Tecomán y Manzanillo.

No es óbice mencionar que esta administración ha trabajado en coordinación con los ayuntamientos de Tecomán y Manzanillo, así como con el Patronato Rita Ruíz, A.C., que tiene a su cargo una casa de atención externa y un refugio para mujeres receptoras de violencia, ambas estancias financiadas por la Secretaría de Salud de la Federación. De esta manera, atendemos a usuarias receptoras de violencia que son canalizadas por los municipios de Tecomán y Manzanillo a través de las Directoras Municipales o, de las instancias de procuración de justicia y para el desarrollo integral de la familia.

De tal manera, que las recomendaciones nacionales, así como la práctica y experiencia cotidiana nos han permitido generar las estrategias necesarias para refugiar a las mujeres receptoras de violencia en espacios seguros, procurando que el refugio se encuentre, en la medida de lo posible y previo estudio del caso, en un lugar distinto a su lugar de residencia.

En este momento se cuentan con los siguientes Refugios o casas de emergencia especializados:

- Casa de emergencia del Centro de Justicia para las Mujeres
- Refugio de mediana seguridad del Instituto Colimense de las Mujeres "Mujeres Colima"

- Casa de atención externa del Patronato Rita Ruíz, A.C.
- Refugio de mediana seguridad del Patronato Rita Ruíz, A.C.
- Refugio de máxima seguridad para mujeres víctimas de trata de personas, en coordinación con la Comisión Unidos Contra la Trata, A.C.

5. La creación de cuatro mesas especializadas en Violencia Intrafamiliar que se ubiquen en los Municipios de Tecomán, Manzanillo, Villa de Álvarez y Colima.

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima cuenta con 14 mesas especializadas:

- Colima: 5 mesas especializadas en el Centro de Justicia para las Mujeres; de las cuales 2 mesas corresponden al Nuevo Sistema de Justicia Penal, 1 mesas al Sistema de Justicia Penal tradicional; 1 mesa de atención temprana y 1 mesa de atención nocturna.
- Tecomán: 2 mesas corresponden al Nuevo Sistema de Justicia Penal, y 1 mesas al Sistema de Justicia Penal tradicional.
- Manzanillo: 2 mesas corresponden al Nuevo Sistema de Justicia Penal, y 1 mesas al Sistema de Justicia Penal tradicional.
- Villa de Álvarez: 2 mesas corresponden al Nuevo Sistema de Justicia Penal, y 1 mesas al Sistema de Justicia Penal tradicional.

6. Se brinde seguridad pública a las mujeres. En este rubro, es necesario conocer si se han bajado recursos de la Secretaría de Seguridad Pública para crear la policía para mujeres y en caso de que se haya hecho, cómo se están empleando esos recursos y cómo está funcionando dicha policía.

La Secretaría de Seguridad Pública cuenta con un equipo de mujeres policías que se encuentran adscritas a la Policía Estatal. Este equipo, y el personal policial han iniciado un grupo de capacitación sobre el auxilio inmediato a víctimas de violencia de género y sobre la ejecución de las Órdenes de Protección. Este Taller es una réplica del prototipo generado por la Fundación Lus Género, A.C. (ya se informó en las conclusiones 4 y 8).

7. Se delinee y aterricen políticas públicas que incidan en una educación pública de respeto a los derechos humanos, la equidad de género y la cultura de la paz, desde el nivel preescolar hasta la licenciatura, e incluso el posgrado.

El Gobierno del Estado de Colima a través de la Secretaría de Educación ha diseñado una estrategia integral educativa para incluir la perspectiva de género y los derechos humanos en los planteles escolares de la entidad, como ya se ha detallado con antelación. Adicionalmente, se ha creado la Unidad de Género de la Secretaría de Educación, con la finalidad de transversalizar la perspectiva de género en la dependencia de referencia. Ambos esfuerzos que abonan a la modificación de los estereotipos tradicionales de la división binaria de los sexos. (anexo 3.3)

8. Se capacite con perspectiva de género a la totalidad de personal de las oficinas públicas de prensa que emiten los boletines relacionados con los eventos violentos contra las mujeres, para que utilicen un lenguaje adecuado, en vez de construir discursos que en ocasiones las estigmatizan e incluso, llegan a justificar la agresión de la que han sido víctimas.

Además de la adopción de un Modelo de Comunicación interna y externa, que propicia la generación de formas de comunicación no sexista, el Gobierno del Estado de Colima realizó gestiones para la creación de Manual de Comunicación Social con perspectiva de Género, mismo que se presentará el día 06 de diciembre de 2016.

9. Se diseñe una debida metodología en la atención que brindan las Mesas de Violencia Intrafamiliar, ya que no se aplica una ruta de atención de urgencia y de no urgencia; se ha detectado que después de presentar la denuncia por violencia, no se les indica a las

mujeres que las valoraciones médicas, psicológicas y de Trabajo Social son importantes para la acreditación de los elementos del delito; y,

10. En las mesas de Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría General de Justicia para el Estado de Colima, no se brinda información a las mujeres cuál es el procedimiento a seguir, y la necesidad de presentar testigos o documentales que prueben su dicho.

A fin de estandarizar los procesos de atención a las mujeres receptoras de violencia, sus hijos e hijas, se ha creado el Modelo Único de Atención, mismo que en su modificación contempla la participación de las agencias ministeriales en este proceso.

11. Existe desconocimiento en los Juzgados Familiares, Mixtos y Civiles de que las Órdenes de Protección no se encuentran condicionadas en la legislación aplicable, la/os jueces las condicionan como si fueran medidas cautelares del Código Civil, en lo concerniente a exigir la presentación de la demanda de divorcio en el plazo determinado por el Código Civil, violentando así los derechos humanos de las mujeres;
12. Es repetitiva la tardanza por parte de las/os Jueces competentes en proveer las Órdenes de Protección, en algunos casos hasta por dos meses contraviniendo así lo mandatado por la legislación nacional que eran de 72 horas, actualmente es de 8 ocho horas para que se provean. La legislación colimense estipula que sean 72 horas para proveerla por los Juzgados;
13. No se aplica la notoria urgencia. Se exige que, para proveer la Orden de Protección, se desahoguen testimoniales al menos de dos personas que les consten los hechos de violencia vividos por la mujer y de manera indirecta por sus hijas e hijos, lo que alarga el tiempo para proveerlas. La notoria urgencia se encuentra contemplada en el artículo 40 de la Ley PAVI: En los casos de notoria urgencia, aún sin pruebas y según el criterio del juzgador, éste ordenará de plano la orden de protección y su ejecución, con la prioridad y urgencia que lo amerita;
14. Desconocimiento en el Procedimiento de las Órdenes de Protección que contempla la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Colima, pues al radicarlas, se le da vista al Ministerio Público Adscrito a los Juzgados Familiares, Mixtos y Civiles para que manifieste lo que a derecho convenga, en tratándose de la existencia de hijas e hijos menores de edad, cuando sabemos que ellos son víctimas colaterales de la violencia, y en algunos casos directamente;
15. Que los Juzgados competentes en proveer de las Órdenes de Protección a personas receptoras de Violencia Intrafamiliar cumplan con remitir copia de éstas a la Coordinadora Estatal de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, y al Instituto Colimense de las Mujeres. Esto impide aportar elementos a fin de que ambas instituciones registren en su centro de datos y el Banco Estatal, según lo mandatan sus respectivas leyes y elaboran el diagnóstico situacional de la Violencia de Género en el estado;
16. Aún y cuando la legislación estatal en materia civil dispone, entre otras medidas que en cuanto sea admitida la demanda de divorcio, o antes si hubiere urgencia, se dicte provisionalmente pensión alimenticia, las/os Juezas/es mandatan iniciar juicio por cuerda separada en el Orden de Controversias del Orden Familiar; y,
17. Se creen tres juzgados en materia familiar, y un Juzgado de Medidas de Protección, en virtud de que los 9 juzgados actuales no responden a la demanda de acceso a la justicia de las mujeres.

A fin de difundir el mecanismo de Órdenes de Protección el Gobierno del Estado de Colima ha generado 2 estrategias:

- 1) La publicación del Protocolo para la Ejecución de Órdenes de Protección, así como su actualización continua
- 2) La capacitación sobre la debida aplicación del Protocolo para la Ejecución de Órdenes de Protección (ya reseñada en las conclusiones 4 y 8).

Por otro lado, es importante mencionar que en fecha 17 de marzo del 2016, en Sesión de Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, se aprobó el acuerdo para la Creación del Juzgado Auxiliar en materia Familiar del Primer Partido Judicial, con sede en el Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Colima, y que fue publicado en el periódico oficial del Estado de Colima, en el tomo 101, el sábado 23 de abril del año 2016, visible a fojas 30. (anexo GS-01) Así, se atiende de manera puntual a las mujeres receptoras de violencia en la tramitación, y ejecución de las órdenes de protección.

18. Debe realizarse un avance real en el trabajo de armonización legislativa en el Congreso del Estado de Colima, que se vinculen específicamente con las leyes locales en materia de niñez, discriminación, igualdad entre mujeres y hombres, violencia contra las mujeres y trata de personas, a partir de la Constitución Política, así como en las obligaciones contenidas en los instrumentos y pactos internacionales firmados y ratificados por nuestro país, que protegen los derechos humanos de las mujeres.

La Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene entre los subsistemas, el de Armonización legislativa, que como ya se relató sesionó su novena edición y está próximo a sesionar el 14 de diciembre. A través de este mecanismo, se da seguimiento al conjunto de propuestas legislativas que se presentaron al H. Congreso del Estado en el último cuatrimestre el año 2015, en el marco de esta solicitud.

19. Facilitar talleres y charlas a personal de la policía estatal y municipal. Cuando la mujer receptora de violencia intrafamiliar hace el llamado de auxilio, el personal de seguridad pública que acude, se niega a entrar al domicilio conyugal, aun y cuando tiene el permiso verbal de la víctima.

El auxilio policial a víctimas de violencia de género es pieza fundamental en la prevención de la violencia extrema. Por ello, El Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Seguridad Pública y en conjunto con el Instituto Colimense de las Mujeres, ha generado la capacitación necesaria para el adiestramiento en el auxilio policial y en la intervención policial en llamados de auxilio por violencia familiar o de género. Esta acción permitirá que el personal policial tenga la seguridad sobre las acciones que realiza, su ajuste a los marcos legales existentes y, brinde el auxilio integral a las víctimas.

20. Impulsar la creación de Brigadas de seguridad policiaca conformadas por mujeres en auxilio de las personas receptoras de violencia intrafamiliar.

El Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a través del Fondo de Pronapred, ejecuta acciones de prevención a través de brigadas, ferias de servicios interinstitucionales y, canalización de mujeres receptoras de violencia de género.

Por otro lado, el Instituto Colimense de las Mujeres, a través del programa PAIMEF, cuenta con el proyecto para realizar 50 Jornadas Interinstitucionales organizadas por el ICM y dirigidas a la población abierta en vinculación con el DIF Estatal y las Instancias Municipales de las Mujeres con el propósito de ofrecer orientación y, en su caso, canalización de mujeres en situación de violencia. Estas acciones de cercanía, permiten llegar a las posibles beneficiarias *in situ*, de tal forma que en sólo 32 jornadas se ha tenido el alcance a 1,087 personas beneficiarias.

21. Las personas titulares de las Secretarías y las demás dependencias que integran el Sistema Estatal deben aportar la información especificada en los instrumentos y mecanismos establecidos en los Ejes de Acción de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a saber: de prevención, atención, erradicación y sanción, a fin de medir los avances en la construcción de esos modelos, y estar en condiciones reales de dar seguimiento al Programa Integral Estatal, con rubros cuantitativos y cualitativos.

Como se ha mencionado en supra líneas, el Gobierno del Estado de Colima, a través del Instituto Colimense de las Mujeres, se encuentra generando el Programa Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, mismo que se presentará al Sistema del mismo nombre, y se generarán los espacios necesarios para su retroalimentación.

22. La Procuraduría General de Justicia de Colima, debe cumplir con el deber de proporcionar semestralmente contención del estrés al personal especializado que atiende a receptoras de violencia de género, especialmente al personal de las Mesas de Violencia Intrafamiliar y de la Dirección de Servicios Sociales.

La contención emocional en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima se ha comenzado a gestar bajo un diagnóstico de estrés y el compromiso junto con el Colegio de Psicólogos y Psicólogas del Estado de Colima para adoptar el modelo de Contención del ICM. (anexo 6.9)

23. Proporcionar a la mujer receptora de violencia de género, copia de la denuncia de violencia de género, principalmente en las Mesas Especializadas de Violencia Intrafamiliar en el Municipio de Villa de Álvarez, aun cuando ya existe la reforma legal al respecto.

De conformidad con lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales, el acceso de la carpeta de investigación, por parte de la víctima o su Asesor/a victimal es un derecho sin restricciones. Por lo que las copias de la denuncia y del resto de las constancias se encuentran a disposición de las víctimas.

24. La profesionalización de manera permanente del personal que integran las mesas de violencia intrafamiliar a fin de garantizar una debida diligencia que considere el principio de igualdad y no discriminación.

El proceso de capacitación se ha dirigido de manera especial a las 5 mesas que se encuentran adscritas al Centro de Justicia para las Mujeres y, adicionalmente, se ejecuta un programa de capacitación integral a las mesas especializadas, tal y como se describe en la conclusión número 4.

25. La Prevención y garantía de los derechos humanos no es adecuada, se generan violaciones a los Derechos Humanos que demandan una efectiva protección de los mismos a través de mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad, lo cual debe pasar por la reparación del daño y la integral atención a las mujeres que han vivido violencia.

El Gobierno del Estado de Colima a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas ha generado las condiciones necesarias para la creación del Fondo para la reparación integral a las víctimas. La descripción y el monto del fondo ha quedado descrita en el indicador 3 de la segunda conclusión.

Por otro lado, para garantizar el acceso al derecho a la salud, así como la atención oportuna en casos de violencia sexual, la Secretaría de Salud, como resultado de la capacitación descrita en la conclusión 4, relativa a la NOM-046, ha conformado 6 Equipos No Objeto de Conciencia

para la realización de I.V.E. (Interrupción Voluntaria del Embarazo) que se encuentran distribuidos en las Unidades de Segundo Nivel de atención. (anexo GS-02)

26. Difusión permanente y monitoreo de la violencia y evaluación integral de los diversos mecanismos de exigibilidad y justicia, en la práctica se perciben que funcionan de manera aislada.

La difusión de los mecanismos de exigibilidad se ha realizado a través de las campañas descritas en la conclusión 7 y a través del Módulo de Orientación Itinerante de las Jornadas Interinstitucionales organizadas por el ICM y dirigidas a la población abierta en vinculación con el DIF Estatal y las Instancias Municipales de las Mujeres con el propósito de ofrecer orientación y, en su caso, canalización de mujeres en situación de violencia.

27. Eliminar la discriminación estructural que genera violencia de género, una cultura de discriminación hacia la mujer, actitudes estereotipadas por parte de las autoridades, quienes minimizan el problema y atribuyen la responsabilidad a las víctimas. A ello se suma que no existe una política integral que responda al patrón de violencia y mecanismos de atención a niñas; y,

28. Personal especializado en el área de investigaciones con rangos de confiabilidad aceptables, así como presencia de tratos crueles, degradantes y existencia de discriminación y estereotipos e impunidad, que obstaculizan el debido proceso y el acceso a la justicia.

Las acciones que se reportan en esta ampliación del informe para atender las conclusiones sobre la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, son acciones sustantivas, afirmativas, que impulsan la modificación estructural de los patrones que históricamente han sido opresores de las libertades de las mujeres. Por esta razón, en un análisis profundo y realista, se plantean acciones realizadas, inmediatas, a corto, mediano y largo plazo.

29. Acciones afirmativas en los diez municipios del estado, sólo cinco de ellos consideró acciones afirmativas en favor de los Derechos Humanos de las Mujeres en su plan Municipal de Desarrollo; y,

30. Exista un capítulo de estrategias y líneas de acción para el fortalecimiento de las mujeres en sus comunidades en los Planes Municipales de Desarrollo de los diez municipios.

Cada uno de los diez municipios del Estado de Colima cuenta con una Dirección Municipal de las Mujeres, a través de las cuales se genera la política pública municipal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Las directoras municipales trabajan de manera conjunta con el Instituto Colimense de las Mujeres.

31. Se etiquete presupuesto para que los diez municipios del estado, reciban apoyos federales de INMUJERES y/o INDESOL, ya que a la fecha los Municipios no han asignado una partida presupuestaria que garantice el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal y del Programa Integral Estatal previstos en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Información que se desprende de sus propios Planes Municipales de Desarrollo 2012-2015, publicados en sus páginas de internet.

Este año, el Instituto Colimense de las Mujeres ha gestionado dos ampliaciones ante el PAIMEF, por una cantidad que oscila en los \$800,000.00 aproximadamente. Con ello se fortalecen los municipios de Manzanillo, Tecomán y Colima. Por otro lado, es importante mencionar que este año, se abrieron CDM en los municipios de Cuauhtémoc y Comala.

Por otro lado, es importante mencionar que todos los municipios del Estado, a través de las direcciones municipales de las Mujeres trabajan con proyectos coordinados o con el Instituto

Colimense de las Mujeres, directamente con el Instituto Nacional de las Mujeres o con la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas.

32. Participación con voz y voto de las OSC en el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que trabajan en el estado el respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres;
33. Incluir las Órdenes de Protección que contiene la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las que contiene el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima.
34. Definir en la Ley para la Prevención y Atención a la violencia Intrafamiliar y la Ley Estatal de Acceso la Notoria Urgencia, pues queda al libre albedrío de las/los juzgadores el criterio para proveerla.

La Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene entre los subsistemas, el de Armonización legislativa, que como ya se relató sesionó su novena edición y está próximo a sesionar el 14 de diciembre. A través de este mecanismo, se da seguimiento al conjunto de propuestas legislativas que emanen ya sea del sistema o de las instituciones mismas. En la octava sesión del sistema se aprobó que las Organizaciones de la Sociedad civil participaran con voz y voto, como lo señala el acta anexa.

35. Elaborar el Protocolo de las Ordenes de Protección que contenga varias fases, como la propia de adopción de la orden: la notificación y ejecución, el registro de la orden de protección, el formato de la solicitud, contiendo información fácilmente accesible para la receptora de violencia, lugares en donde puede presentarse la solicitud, ante que autoridades puede presentarse, cuáles son las medidas que se tomarán para resguardar su integridad, seguridad y su patrimonio y el de su familia.

Según se describió en la conclusión número 8, en el año 2015 fue publicado el Protocolo de referencia y en este año 2016, como parte de las acciones de mejora, se propone su modificación para adecuarlo a los máximos estándares de protección de los derechos humanos de las mujeres.

36. Realizar conjuntamente con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con el Instituto Colimense de las Mujeres, estadísticas específicas del Estado de Colima.

Durante este año 2016, se instaló el Comité del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con el que el Instituto Colimense de las Mujeres genera la capacitación necesaria para la creación de indicadores con perspectiva de género. Del mismo modo, actualmente se aplica en la entidad, la Encuesta Sobre las Dinámicas en las Relaciones de los Hogares (ENDIREH).

Conclusiones

El marco estratégico presentado en las páginas previas es resultado del trabajo coordinado entre las dependencias de la administración pública estatal y las instancias municipales. Las medidas adoptadas son parte de la estrategia estatal para el desarrollo pleno de las mujeres.

Hemos incorporado las tecnologías de información y comunicación en el diseño y ejecución de la apropiada política pública; trazado y actualizado mapas georreferenciados; contamos con cifras y datos actualizados al año 2015, y análisis de los homicidios dolosos, así como de los feminicidios; pusimos en marcha del Sistema de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, así como el Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Igualmente se ha logrado que sesionen con la periodicidad legal establecida, tanto el Consejo Directivo del Instituto Colimense de las Mujeres, así como el Comité Técnico de análisis y evaluación del procedimiento de investigación ministerial, policial, y pericial en el delito de homicidio doloso cometido en contra de mujeres por razón de género.

Se ha logrado implementar la estrategia educativa transversal; la ejecución de un programa marco de capacitación y de programas especiales por cada dependencia; la puesta en marcha de campañas de difusión que retomem las normas especiales que para ello emitió el Instituto Nacional de las Mujeres, el manual de Comunicación y, que cuenta además con el aval de PAIMEF.

También se ha impulsado la capacitación en contención del personal especializado en atención a víctimas de violencia de género; la mejora de los mecanismos jurídicos, como el Modelo Único de Atención o el Protocolo para la Ejecución de Órdenes de Protección; la creación de una clave especial para designar presupuesto con perspectiva de género y su notorio incremento.

En Colima, por primera vez en la historia local, el Plan Estatal de Desarrollo incluye, un eje transversal de Igualdad de Género; se han puesto en marcha Unidades de Género en la Administración Pública Estatal; el funcionamiento de Refugios de mediana y máxima seguridad, así como casas de medio camino y de atención externa en 5 puntos del Estado; la alimentación diaria del BNAVIM.

Las acciones enunciadas, sin duda son muestras claras y decididas que distinguen a la presente administración estatal, porque el Gobierno del Estado de Colima buscara erradicar la violencia contra las Mujeres. Lo que hacemos no es un discurso, son una serie de acciones ensambladas de forma estratégica.

Aunque no resultaba forzoso para el Gobierno del Estado de Colima, revisamos, atendimos y hemos dado respuesta a las 36 propuestas planteadas por las organizaciones civiles solicitantes. Su *expertise* en el área nos da la confianza para trabajar de la mano en la construcción de un estado igualitario para las mujeres. Es por ello que, independientemente de las acciones reportadas, proponemos la creación de una mesa de seguimiento entre las organizaciones solicitantes de este mecanismo y la administración pública estatal.

Tenemos la certeza de que algunos resultados son inmediatos, pero otros más, la mayoría, se palparán de forma paulatina, pero también tenemos el convencimiento de que serán de gran valor para futuras generaciones.

Anexos

Primera Conclusión

- 1.1 Acta de la sesión extraordinaria del Comité Técnico de análisis y evaluación del procedimiento de investigación ministerial, policial y pericial en el delito de homicidio doloso cometido en contra de mujeres por razón de género.
- 1.2 Invitaciones a la conformación de la Mesa de Seguimiento del Delito de Femicidio.
- 1.3 Tabla Análisis del estatus de los homicidios dolosos de mujeres y feminicidios del año 2015.
- 1.4 Boletín de Prensa sobre la creación de la Fiscalía Especializada en delitos por violencia de género y trata de personas.

Segunda Conclusión

- 2.1 Informe sobre las causas penales y su reparación del daño.
- 2.2 Oficio Informe sobre el presupuesto disponible en el fondo para atención a víctimas.
- 2.3 Oficio sobre la adecuación normativa en materia de reparación del daño.
- 2.4 Decreto No. 59.

Tercera Conclusión

- 3.1 Estrategia Global Educativa. Derechos Humanos y Perspectiva de Género.
- 3.2 Fichas didácticas (niveles educativos de preescolar y primaria).
- 3.3 Informe de evaluación de impacto de la capacitación del Juego de la Oca ¡Todas y todos ganan!
- 3.4 Grupo representativo de personal de asesoría técnica pedagógica (ATP) para capacitación del Juego de la Oca ¡Todas y todos ganan!
- 3.5 Tabla de concentrado del total de zonas escolares, supervisores y ATP por nivel educativo.
- 3.6 Imagen correspondiente al tablero del Juego de la Oca ¡Todas y todos ganan!
- 3.7 Estadística a inicio de ciclo escolar 2016-2017 referente de población docente a capacitar para la implementación del Juego de la Oca.
- 3.8 Concentrado de capacitaciones impartidos a personal administrativo de la Secretaría de Educación.
- 3.9 Evidencias fotográficas de capacitaciones impartidas a personal administrativo de la Secretaría de Educación.
- 3.10 Proyección de talleres y capacitaciones a mediano y largo plazo en coordinación con el ICM.
- 3.11 Ficha curricular de la persona responsable del Programa de Equidad de Género.
- 3.12 Lineamientos básicos para la conformación de la Unidad de Equidad de Género.
- 3.13 Acta de Instalación de la Unidad de Equidad de Género de la Secretaría de Educación del Estado de Colima.

Cuarta Conclusión

- 4.1 Diagnóstico de las necesidades específicas de sensibilización, capacitación, especialización y profesionalización de las dependencias de la Administración Pública Estatal que atienden a mujeres en situación de violencia.
- 4.2 Imagen del sitio web de la Secretaría de Seguridad Pública del Instrumento de Diagnóstico de Necesidad de Capacitación.
- 4.3 Resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación de la Secretaría de Salud.

- 4.4 Cuestionario para elaboración del Programa de Capacitación para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Género.
- 4.5 Programa de Capacitación del Instituto Colimense de las Mujeres.
- 4.6 Calendario de Capacitaciones Impartidas de la Secretaría de Seguridad Pública.
- 4.7 Cronograma de Capacitación de la Procuraduría General de Justicia enfocado en la prevención y erradicación de la Violencia de Género para el año 2017.
- 4.8 Cartas Descriptivas de los cursos de capacitación de la Secretaría de Salud.
- 4.9 Programa de actualización y fortalecimiento a la capacitación para la atención especializada en violencia familiar del CEPAVF.
- 4.10 Actas del Comité de Compras del Instituto Colimense de las Mujeres 2015.
- 4.11 Actas del Comité de Compras del Instituto Colimense de las Mujeres 2016.
- 4.12 Informes Finales de las Capacitaciones del Eje de Atención Integral por medio de Servicios Sociales.
- 4.13 Informes Finales de las Capacitaciones del Eje de Procuración de Justicia.
- 4.14 Informes Finales de las Capacitaciones del Eje de Salud.
- 4.15 Informes Finales de las Capacitaciones del Eje de Seguridad.
- 4.16 Informes Finales de las Capacitaciones del Eje de Administración de Justicia.
- 4.17 Otros Informes Finales de Capacitación.
- 4.18 Reporte de actividades de la formación de la Secretaría de Salud.
- 4.19 Tablas estadísticas desagregadas por mando y sexo de las capacitaciones brindadas por el ICM 2015-2016.
- 4.20 Programa de Evaluación Continua de la Calidad de los Servicios que brinda el ICM.
- 4.21 Oficio instrucción de diseño de instrumento de evaluación de impacto para la capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública.

Quinta Conclusión

- 5.1 Acta de la 8ª Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- 5.2 Modelo Único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Colima.
- 5.3 Calendario de capacitaciones en la implementación del Modelo Único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado.
- 5.4 Oficio de observaciones que el Grupo de Trabajo de la Alerta de Violencia de Género realiza al Modelo Único de Atención Integral.

Sexta Conclusión

- 6.1 Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
- 6.2 Plan Estatal Desarrollo 2016-2021.
- 6.3 Oficio solicitud de ampliación de personal de los centros de atención del ICM.
- 6.4 Anexo Técnico PAIMEF 2016.
- 6.5 Proyecto Transversalidad 2016 Modalidad III.
- 6.6 Programa de Contención Emocional 2015 del ICM.
- 6.7 Manual de Contención Emocional 2015 del ICM.
- 6.8 Programa Importancia del autocuidado en la salud física y emocional de las profesionistas que ofrecen apoyo a mujeres que viven violencia intrafamiliar.
- 6.9 Perfil de estrés del personal de la PGJ.
- 6.10 Oficio 783 de la Secretaría de Seguridad Pública sobre la contención del personal.
- 6.11 Curricular vitae de Marco Tulio Venegas Trujillo.

- 6.12 Informe trimestral de contención emocional septiembre 2016 del ICM.
- 6.13 Minuta de Conversatorio del ICM.
- 6.14 Expediente fotográfico de Casas de Medio Camino Manzanillo y Tecomán.
- 6.15 Boletín de prensa sobre refugio para víctimas de trata de personas.

Séptima Conclusión

- 7.1 Captura de pantalla de la página de Facebook del ICM.
- 7.2 Captura de pantalla de la página de Facebook del Gobierno del Estado con entrega de materiales de difusión.
- 7.3 Expediente fotográfico de entrega de artículos promocionales de la campaña.
- 7.4 Listado de sitios donde se han entregado los artículos promocionales.
- 7.5 Mapa de georreferenciación de los servicios brindados por el ICM.
- 7.6 Boletín de prensa del arranque de la campaña.
- 7.7 Captura de pantalla de la página de Facebook del Gobierno del Estado con arranque de campaña.
- 7.8 Agenda de medios del arranque de campaña.
- 7.9 Informe trimestral junio 2016 de la meta 1661.

Octava Conclusión

- 8.1 Modificación al Protocolo para la tramitación y aplicación de las ordene de protección para mujeres en situación de violencia en el estado de Colima.
- 8.2 Protocolo para la tramitación y aplicación de las ordene de protección para mujeres en situación de violencia en el estado de Colima.
- 8.3 Protocolo de actuación policial en materia de violencia de genero para el estado de Colima.
- 8.4 Oficio SSP/CGAJ/816/2016 para el cumplimiento del indicador II de la octava conclusión.
- 8.5 Formato de oficio de aviso sobre auxilio policiaco de reacción inmediata.
- 8.6 Oficio de agradecimiento por el seguimiento al grupo de policías replicadores de las Secretaria de Seguridad Pública.
- 8.7 Oficios varios con información relativa al seguimiento de las orden y medidas de protección por parte de la PGJ.
- 8.8 Estadísticas de llamadas entrantes al sistema de emergencia 911.

Novena Conclusión

- 9.1 Relación de dependencias que conforman el SEPASEVM.
- 9.2 Oficio SSP/CGAJ/818/2016 de exhorto a remitir información para alimentar el Banco nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia Contra las Mujeres.
- 9.3 Acuse de recibido de los oficios de gestión de cuentas del BANAVIM.
- 9.4 Acuse de recibido de segundo envió de los oficios de gestión de cuentas del BANAVIM.
- 9.5 Informe sobre la violencia contra las mujeres en estado de Colima a partir de los datos incorporados al BANAVIM.

Comentarios a las propuestas del grupo solicitante

- GS-01. Decreto de creación del Juzgado Auxiliar en materia de Órdenes de Protección.
- GS-02. Oficio de información de Equipos Médicos no Objetores de Conciencia.

Relación de tablas

Tabla 1. Homicidios dolosos de mujeres.

Tabla 2. Desglose de homicidios dolosos de mujeres por mes.

Tabla 3. Esclarecimiento de homicidios dolosos de mujeres.

Tabla 4. Análisis del estatus de los homicidios dolosos de mujeres y feminicidios del año 2015.

Tabla 5. Acciones para la estrategia educativa.

Tabla 6. Acciones realizadas para el diseño del programa de capacitación de la Secretaría de Educación.

Tabla 7. Acciones para la implementación del Programa de Equidad de Género.

Tabla 8. Acciones para la cobertura de la estrategia educativa.

Tabla 9. Comparativa presupuestal.

Tabla 10. Ampliación de personal.

Glosario

CEPAVF: Centro Estatal de Prevención y Atención a la Violencia Familiar.

CJM: Centro de Justicia para las Mujeres.

ICM: Instituto Colimense de las Mujeres.

PGJ: Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.

SE: Secretaría de Educación.

SSA: Secretaría de Salud y Bienestar Social.

SSP: Secretaría de Seguridad Pública.